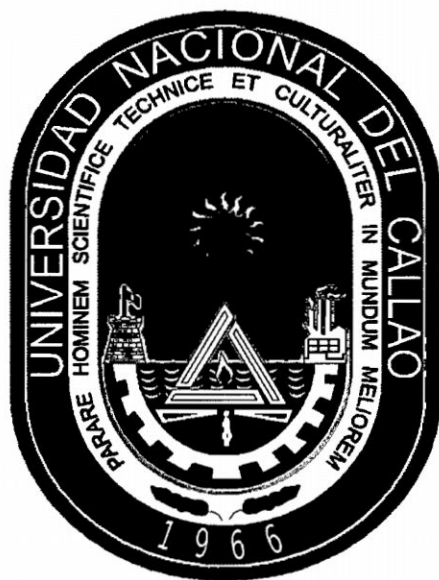


T/657/M42i

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**"IMPACTO DE LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA EN LA
FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA,
PERIODO 2014"**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**MENDOZA LIÑAN MARIA ALEJANDRA
SUCSO HERRERA VILMA NÉRIDA**

**Callao, 2016
PERÚ**

HOJA DE REFERENCIA

MIEMBROS DEL JURADO:

MG. CPC WALTER ZANS ARIMANA	PRESIDENTE
DR. CPC RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ	SECRETARIO
CPC LEONCIO FÉLIX TAPIA VÁSQUEZ	VOCAL
MG. LIC. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN	MIEMBRO
	SUPLENTE

ASESOR: CPC JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

Libro N° I Folio 11.12

Fecha de Aprobación: 10 de Febrero del 2016

Resolución de Sustentación: Consejo de Facultad 110-2016-CFCC

N° de Acta de Sustentación:

ACTA DE SUSTENTACIÓN N°023-JE-CT-2015-05/FCC

ACTA DE SUSTENTACIÓN N°024-JE-CT-2015-05/FCC



DICTAMEN COLEGIADO N° 11 -JE-CT-2015-05-FCC

TESIS TITULADA:

"IMPACTO DE LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2014"

Autores:

Sucso Herrera, Vilma Nérida, Mendoza Liñan Maria Alejandra

VISTA, LA TESIS PRESENTADA POR LA(EL)LOS BACHILLERES ARRIBA INDICADOS, QUIEN(ES) HABIENDO LEVANTADO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LOS MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR, Y ENCONTRANDOSE LA PRECITADA TESIS CONFORME, QUEDAN EXPEDITOS PARA REALIZAR EL EMPASTADO DE LA TESIS Y SEGUIR CON SU TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU TITULACION.


Bellavista, 25 febrero del 2016



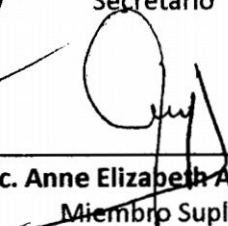
Mg. CPC Walter Zans Arimana
Presidente



CPC Leoncio Félix Tapia Vásquez
Vocal



Dr. CPC Raúl Walter Caballero Montañez
Secretario



Mg. Lic. Anne Elizabeth Aniceto Capristán
Miembro Suplente

Art. 48º del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado”Cada Participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el jurado evaluador y en un plazo no mayor a los quince(15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del jurado, quienes en un plazo no más de siete(07) días calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentarán observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente en el dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación



ACTA DE SUSTENTACIÓN N°023-JE-CT-2015-05/FCC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria en la Facultad de Ciencias Contables, al (los) diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis; siendo las 12:00 hrs., se reunió el Jurado Evaluador en la Facultad de Ciencias Contables, conformado por los siguientes docentes:

Mg. CPC WALTER ZANS ARIMANA

Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ

CPC LEONCIO FÉLIX TAPIA VÁSQUEZ

Mg. Lic. Anne Elizabeth Aniceto Capristán

Presidente

Secretario

Vocal

Miembro Suplente

Designado según Resolución de Consejo de Facultad N°110--16-DFCC de fecha 04 de febrero del 2016 para evaluar la sustentación de el (la)(los) Bachilleres de Contabilidad Don(ña) Sucso Herrera, Vilma Nérida, Mendoza Liñan Maria Alejandra de su Tesis titulada "IMPACTO DE LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2014" bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad pertinente.

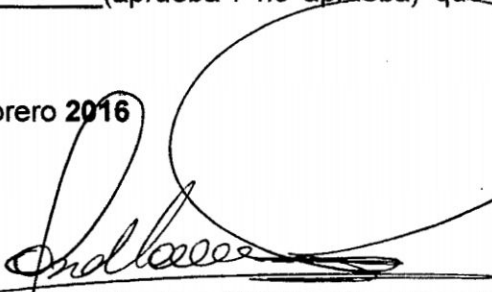
Luego de escuchar la sustentación de la (el) Bachiller don(ña) **SUCSO HERRERA, Vilma Nérida** y realizadas las preguntas de rigor el Jurado acordó concederle el calificativo de CATOACE (14).

En mérito del cual, el jurado APRUEBA (aprueba / no aprueba) que se le otorgue el Título Profesional correspondiente.

Firmado, en Bellavista a los diez días del mes de febrero 2016



Mg. CPC WALTER ZANS ARIMANA
Presidente



Dr. CPC RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ
Secretario



CPC LEONCIO FÉLIX TAPIA VÁSQUEZ
Vocal



Mg. Lic. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN
Vocal



ACTA DE SUSTENTACIÓN N°024-JE-CT-2015-05/FCC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria en la Facultad de Ciencias Contables, al (los) diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis; siendo las 19:00 hrs., se reunió el Jurado Evaluador en la Facultad de Ciencias Contables, conformado por los siguientes docentes:

Mg. CPC WALTER ZANS ARIMANA	Presidente
Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ	Secretario
CPC LEONCIO FÉLIX TAPIA VÁSQUEZ	Vocal
Mg. Lic. Anne Elizabeth Aniceto Capristán	Miembro Suplente

Designado según Resolución de Consejo de Facultad N°110--16-DFCC de fecha 04 de febrero del 2016 para evaluar la sustentación de el (la)(los) Bachilleres de Contabilidad Don(ña) Sucso Herrera, Vilma Nérida, Mendoza Liñan María Alejandra de su Tesis titulada "IMPACTO DE LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2014" bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad pertinente.


Luego de escuchar la sustentación de la (el) Bachiller don(ña) **MENDOZA LIÑAN, Maria Alejandra** y realizadas las preguntas de rigor el Jurado acordó concederle el calificativo de CATORCE (14).

En mérito del cual, el jurado APRUEBA (aprueba / no aprueba) que se le otorgue el Título Profesional correspondiente.

Firmado, en Bellavista a los diez días del mes de febrero 2016



Mg. CPC WALTER ZANS ARIMANA
Presidente



Dr. CPC RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ
Secretario



CPC LEONCIO FELIX TAPIA VASQUEZ
Vocal



Mg. Lic. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN
Vocal

DEDICATORIA

Se dedica este trabajo a todas las personas que de una u otra forma nos ayudaron en la elaboración de este trabajo y especialmente agradecemos a DIOS por todo lo bueno que nos da y por todas las grandes cosas que tiene guardada para cada una de nosotras.

ÍNDICE

TABLA DE CONTENIDO.....	5
RESUMEN.....	11
ABSTRACT.....	12

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Identificación del problema.....	13
1.2 Formulación del problema.....	15
1.2.1 Problema general.....	15
1.2.2 Problema específicos.....	15
1.3 Objetivos de la investigación.....	15
1.3.1 Objetivo general.....	15
1.3.2 Objetivo específicos.....	16
1.4 Justificación.....	16
1.5 Importancia.....	17

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudio.....	18
2.1.1 Ámbito nacional.....	18
2.1.2 Ámbito internacional.....	22
2.2 Marco Legal.....	25
2.3 Marco teórico.....	27

2.3.1	Tributación electrónica.....	27
	a. La importancia de la tributación electrónica.....	29
	b. Medios de difusión de la tributación electrónica.....	32
	c. Tecnología de información (TICs) y el uso del internet.....	33
	d. Gobierno electrónico.....	36
	e. Herramientas vituales.....	38
	f. Modalidad virtual del pago de tributos (pago electrónico)...	43
2.3.2	Libros y registros electrónicos.....	46
2.3.3	Los comprobantes de pago electrónicos.....	53
2.3.4	Fiscalización de empresas de Lima Metropolitana.....	65
2.3.5	Procedimiento de fiscalización.....	68
	a. Esquelas digitales.....	69
	b. Cartas inductivas.....	70
	c. Requerimientos de fiscalización electrónica.....	71
2.3.6	Conclusiones de la fiscalización.....	73
2.3.7	Infracciones.....	74
2.3.8	Resultado de la fiscalización.....	78
2.4	Definiciones de términos básicos.....	79

CAPÍTULO III: VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1	Variables de investigación.....	85
3.2	Operacionalización de las variables.....	86
3.3	Hipótesis general e hipótesis específicos.....	87

3.3.1 Hipótesis general.....	87
3.3.2 Hipótesis específicos.....	87

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación	88
4.2 Diseño de la investigación	88
4.3 Población y muestra.....	89
4.3.1 Población.....	89
4.3.2 Muestra.....	89
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	90
4.4.1 Técnicas.....	91
4.4.2 Instrumentos.....	91
4.5 Procedimientos de recolección de datos.....	92
4.6 Procedimiento estadístico y análisis de datos.....	92

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Confiabilidad y validación del instrumento.....	93
5.1.1 Confiabilidad.....	93
5.1.2 Validación.....	94
5.2 Resultado del cuestionario.....	94

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados.....	116
--	-----

6.2 Contratación de resultados con otros estudios similares.....	117
CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES.....	119
CAPÍTULO VIII: RECOMENDACIONES.....	121
CAPÍTULO IX: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	123
ANEXOS	
• Anexo N° 1 : Matriz de consistencia.....	127
• Anexo N° 2 : Cuestionario.....	128
• Anexo N° 3 : Juicio de expertos.....	130

TABLA DE CONTENIDO

CUADRO N° 2.1: Población que usa internet según el ámbito geográfico 2012-2014.....	35
CUADRO N° 2.2: Ingresos tributarios recaudados por la Sunat tributos internos según departamento-domicilio fiscal 2014 (millones de soles)...	67
CUADRO N° 2.3: TABLA I: Código tributario-Libro Cuarto (infracción y sanciones).....	75
CUADRO N° 3.1: Operacionalización de variables.....	86
CUADRO N° 4.1: Directorio de Pricos y Medianos Contribuyentes – Intendencia Lima.....	89
CUADRO N° 5.1: Estadística de fiabilidad.....	93
CUADRO N° 5.2: Interpretación de la magnitud del coeficiente de confiabilidad de un instrumento.....	93
CUADRO N° 5.3: Prueba del chi cuadrado.....	94
CUADRO N° 5.4: Variables de hipótesis específica 1.....	96
CUADRO N° 5.5: Pruebas del chi cuadrado hipótesis específico 1.....	97
CUADRO N° 5.6: Variables de hipótesis específica 2.....	98
CUADRO N° 5.7: Pruebas del chi cuadrado hipótesis específico 2.....	99
CUADRO N° 5.8: Variables de hipótesis específica 3.....	100
CUADRO N° 5.9: Pruebas del chi cuadrado hipótesis específico 3.....	101

CUADRO N° 5.10: Considera que la empresa donde labora cuenta con el equipo y la tecnología para cumplir con sus obligaciones tributarias....	102
CUADRO N° 5.11: Considera usted que los motivos de las rectificatorias en PDTs y comprobantes electrónicos se debe al desconocimiento de su operatividad.....	103
CUADRO N° 5.12: Considera usted que la empresa donde labora se han adaptado y dominan las nuevas herramientas de la tributación electrónica.....	104
CUADRO N° 5.13: Considera usted que el uso de los comprobantes y libros electrónicos generan costos en la empresa donde labora.....	105
CUADRO N° 5.14: Cómo considera usted la implementación de los comprobantes y libros electrónicos por parte de Sunat.....	106
CUADRO N° 5.15: Evalué las acciones y los errores de la empresa donde labora con relación a la tributación electrónica y determine su desempeño.....	107
CUADRO N° 5.16: Con qué frecuencia utiliza la opción de declaraciones y pagos simplificados de Sunat Operaciones en Línea, para cumplir con sus obligaciones tributarias.....	108

CUADRO N° 5.17: Utiliza nota de crédito electrónica para anular o corregir operaciones por errores en la emisión de los comprobantes electrónicos.....	109
CUADRO N° 5.18: Con qué frecuencia realiza consultas a Sunat por la operatividad del Programa de Libros Electrónicos y comprobantes electrónicos.....	110
CUADRO N° 5.19: Con qué frecuencia ha recibido notificaciones en su buzón electrónico por cartas inductivas, esquelas y/o órdenes de pago.....	111
CUADRO N° 5.20: Con qué frecuencia ha visto oportunamente las comunicaciones de Sunat electrónico.....	112
CUADRO N° 5.21: Considera usted que la tributación electrónica influye al momento de seleccionar a las empresas para un proceso de fiscalización.....	113
CUADRO N° 5.22: Cuál es el grado de conocimiento que usted tiene sobre los procesos de fiscalización de la Sunat.....	114
CUADRO N° 5.23: Evalué el desempeño de la empresa donde labora durante el proceso de fiscalización que enfrentaron en el periodo 2014...	115

TABLA DE CONTENIDO

GRÁFICO N° 2.1: Población que usa internet según el ámbito geográfico 2012-2014.....	35
GRÁFICO N° 5.1: Considera que la empresa donde labora cuenta con el equipo y la tecnología para cumplir con sus obligaciones tributarias.....	102
GRÁFICO N° 5.2: Considera usted que los motivos de las rectificatorias en PDTs y comprobantes electrónicos se debe al desconocimiento de su operatividad.....	103
GRÁFICO N° 5.3: Considera usted que la empresa donde labora se han adaptado y dominan las nuevas herramientas de la tributación electrónica.....	104
GRÁFICO N° 5.4: Considera usted que el uso de los comprobantes y libros electrónicos generan costos en la empresa donde labora.....	105
GRÁFICO N° 5.5: Cómo considera usted la implementación de los comprobantes y libros electrónicos por parte de Sunat.....	106
GRÁFICO N° 5.6: Evalué las acciones y los errores de la empresa donde labora con relación a la tributación electrónica y determine su desempeño.....	107

GRÁFICO N° 5.7: Con qué frecuencia utiliza la opción de declaraciones y pagos simplificados de Sunat Operaciones en Línea, para cumplir con sus obligaciones tributarias.....	108
GRÁFICO N° 5.8: Utiliza nota de crédito electrónica para anular o corregir operaciones por errores en la emisión de los comprobantes electrónicos.....	109
GRÁFICO N° 5.9: Con qué frecuencia realiza consultas a Sunat por la operatividad del Programa de Libros Electrónicos y comprobantes electrónicos.....	110
GRÁFICO N° 5.10: Con qué frecuencia a recibido notificaciones en su buzón electrónico por cartas inductivas, esquelas y/o órdenes de pago.....	111
GRÁFICO N° 5.11: Con qué frecuencia ha visto oportunamente las comunicaciones de Sunat en su buzón electrónico.....	112
GRÁFICO N° 5.12: Considera usted que la tributación electrónica influye al momento de seleccionar a las empresas para un proceso de fiscalización.....	113
GRÁFICO N° 5.13:Cuál es el grado de conocimiento que usted tiene sobre los procesos de fiscalización de la Sunat.....	114

GRÁFICO N° 5.14: Evalué el desempeño de la empresa donde labora durante el proceso de fiscalización que enfrentaron en el periodo 2014.....115

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado **“IMPACTO DE LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2014”**, se realizó con la finalidad de determinar ¿cuál es el impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas (Pricos), debido a que la Sunat ha implementado constantemente tecnologías de la información mediante la aplicación de herramientas virtuales de la tributación electrónica, con el fin de mejorar la recaudación y la fiscalización tributaria. Para dar respuesta a la problemática fue necesario buscar información en diversas fuentes y asimismo se consultó libros e informes. Posteriormente, se planteó las hipótesis y luego mediante el trabajo de campo se recolectó la información, que fue sometido a pruebas y se analizó utilizando el software SPSS versión 22. De esta manera, se llegó a las conclusiones y se elaboraron las recomendaciones.

Finalmente, se concluyó que la tributación electrónica tiene un impacto negativo para las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana ante un proceso de fiscalización en el periodo 2014. Debido a que los contribuyentes no estaban capacitados para manejar las herramientas de la tributación electrónica y porque para la selección de las empresas fiscalizadas se ve influenciada por los errores cometidos en su operatividad.

ABSTRACT

This research paper called "IMPACT OF ELECTRONIC TAX ON THE AUDIT OF THE EM-DAMS LIMA, PERIOD 2014" was held in order to determine what is the impact of e-taxation in monitoring the companies (Pricos), because the Sunat has consistently implemented information technology through the application of virtual tools of electronic taxation, in order to improve tax collection and enforcement. To respond to the problem was necessary to seek information from various sources and also books and reports were consulted. Subsequently, it was hypothesized and then by fieldwork data were collected, which was tested and analyzed using SPSS software version 22. Thus, it came to the conclusions and recommendations were developed.

Finally, it was concluded that electronic tax has a negative impact on enterprises (Pricos) of Lima before a verification process in the period 2014. Because taxpayers were not trained to handle the tools of electronic taxation and that for the selection of the controlled companies is influenced by the errors in their operation.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Identificación del problema:

Debido a los avances de la globalización, el Estado se vio obligado a cambiar los esquemas tradicionales, a fin de poder estar a la par de las grandes economías mundiales. Tal es el caso que la administración tributaria, a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), ha implementado constantemente tecnologías de la información, en cada uno de sus procedimientos, los cuales ha llevado a una modernización de sus sistemas mediante la aplicación de la tributación electrónica, la misma que ha sido impuesta a los contribuyentes de forma progresiva, con el fin de poder agilizar, dinamizar, todo trámite y procedimiento ante Sunat.

En los últimos años, la tributación electrónica se ha vuelto la mejor arma de fiscalización de la Sunat, debido a que facilita el acceso de información del contribuyente.

Con esta visión podemos explicar que en la tributación electrónica se desenvuelve dos personajes principales; la Sunat (entidad recaudadora de tributos) y los contribuyentes (personas naturales o jurídicas por las cuales recae los tributos), con respecto a la Sunat, se sobre-

tiende que es una herramienta positiva dado que ayuda a mejorar la recaudación fiscal y facilita las acciones de fiscalización, pero con relación a los contribuyentes surge la interrogante si la aparición de la tributación electrónica fue algo ¿positivo o negativo?, ¿ayudó o dificultó la relación de los contribuyentes con la Sunat?, ¿Cuál es el impacto de la tributación electrónica en un proceso de fiscalización para los contribuyentes de Lima Metropolitana? debido a estas interrogantes surge el presente trabajo de investigación con el objetivo de ver la tributación electrónica desde la perspectiva del contribuyente y analizar su impacto en un proceso de fiscalización del periodo 2014.

Nos basaremos en las acciones de fiscalización, debido a que verifica el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales fueron declaradas por los contribuyentes mediante el uso de las herramientas virtuales que la Sunat pone a disposición, y con ella analizaremos el impacto y/o conclusión, con respecto al uso correcto o incorrecto de la tributación electrónica, para el presente trabajo de investigación usaremos como población a las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana con la condición de habidas y estado activo con contabilidad y facturación netamente computarizada según el directorio de principales y medianos contribuyente del 2014, con alguna acción de fiscalización por parte de la Sunat.

1.2 Formulación del problema:

1.2.1 Problema general:

¿Cuál es el impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana?

1.2.2 Problemas específicos:

¿De qué forma la falta de capacitación de la tributación electrónica afecta a los contribuyentes ante a una fiscalización?

¿Están los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana en la capacidad de aplicar las nuevas herramientas electrónicas que la administración tributaria pone a su disposición?

¿De qué manera los costos inciden en la implementación de las nuevas herramientas de la tributación electrónica para hacer frente a una fiscalización?

1.3 Objetivos de la investigación:

1.3.1 Objetivo general:

Determinar el impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana.

1.3.2 Objetivos específicos:

- Demostrar que los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana no están capacitadas en tributación electrónica y se ven afectadas ante una fiscalización tributaria.
- Precisar si los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana están en la capacidad de aplicar las nuevas herramientas electrónicas establecidas por la administración tributaria.
- Determinar en qué medida incide los costos de implementación de las nuevas herramientas de la tributación electrónica para hacer frente a un proceso de fiscalización.

1.4 Justificación:

La justificación del presente trabajo de investigación, se fundamenta en las siguientes premisas:

- Esta investigación se realiza porque es necesaria que la Administración Tributaria y los contribuyentes, conozcan y analicen la problemática actual y futura de la tributación electrónica que día a día crece a un ritmo cada vez más acelerado.
- La investigación contribuirá positivamente a que la Administración Tributaria tome medidas de prevención,

detección y desarrollo enfocadas a la protección de la información tributaria, y al crecimiento de la recaudación tributaria.

- Contribuirá que las empresas tienen que adecuarse e implementar las nuevas tecnologías que la Sunat pone a disposición y enfrentar estas nuevas obligaciones formales tributarias.

1.5 Importancia

La importancia de la presente investigación es el estudio de cómo la tributación electrónica afecta a los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, la Sunat implementa nuevas herramientas virtuales que contribuyen a una mejor recaudación de los recursos para el estado pero a la vez ocasiona un impacto desfavorable para el contribuyente porque tiene que afrontar los costos de capacitación e implementación de las nuevas herramientas virtuales, de no actualizarse pueden los contribuyentes cometer infracciones, esto permitirá que la Sunat a través de programación operativa programe fiscalizaciones donde se le apliquen multas por no declarar correctamente los datos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio:

2.1.1. Ambito nacional

Villanueva (2013), presento la tesis **“Efectos de la tributación en el comercio electrónico de Lima Metropolitana, periodo 2007- 2012”**. Tesis para optar el grado académico de maestro en contabilidad y finanzas con mención en gestión tributaria, empresarial y fiscal. Lima. Universidad San Martín de Porres.

Sostiene que la tributación en el País es muy deficitaria, que la Sunat, con el fin que pueda fiscalizar a las personas naturales y jurídicas, se realiza campañas con el fin de poder ampliar la base tributaria; en cuanto al comercio electrónico, la SUNAT no viene tomando las medidas más adecuadas, siendo necesario actualizar los aspectos fiscales del comercio electrónico, creando una dependencia especializada para que analicen y determinen la forma de cómo enfrentar esta realidad y porque se deja de recaudar grandes cantidades de dinero. La contrastación de hipótesis permitió conocer que la alteración de la conducta empresarial por efectos tributarios, se ha establecido que el nivel de afectación en el logro de los principios adminis-

trativos, se ha determinado que los efectos de la tributación, influyen directamente en el comercio electrónico existente en Lima Metropolitana, permitió conocer que la legislación tributaria debe ser más coherente en la aplicación de sanciones a las empresas dedicadas al comercio electrónico que incumplen con sus obligaciones, como también muestre mayor firmeza empleando sanciones pecuniarias más severas, con el fin de contrarrestar y/o erradicar los incumplimientos y evasión tributaria, entre otros.

Chong, Saavedra y Salazar (2014), en su tesis titulada **"Costo beneficio del uso de la factura electrónica en los principales contribuyentes de la Región San Martín"**. Tarapoto. Universidad Nacional de San Martín.

Sostienen que el problema radica que en el Perú, donde existe la norma emitida por la Sunat, muchas de las empresas no incorporan la factura electrónica por el desconocimiento del costo beneficio, entre el uso de la factura electrónica y la factura física tiene su incidencia en los costos que maneja la empresa, lo cual que genera incertidumbre en la mayoría de empresas y que la Sunat está implementando paulatinamente en los Pricos, pero no puede dinamizar y agilizar dicha norma porque no

existe una real estimación de los costos que pueda convencer a las empresas adoptar dicho sistema, por lo tanto se concluye que el costo de la gestión del comprobante de pago en los Pricos es mayor con el uso de la factura tradicional (física) que con el uso de la facturación electrónica.

Marquina (2014), en su tesis titulada **“Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales de la Sunat-Intendencia Lima Periodo 2013”**. Tesis para optar el título de contador público de la Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo.

Sostienen que la Sunat viene implementando programas pilotos para compulsas tributarias como para llegar a la presión tributaria del 16%. La administración tributaria viene haciendo auditorías y verificaciones con el fin de disminuir la brecha de veracidad, para lograr que la gran cantidad de contribuyentes perciban el riesgo de ser fiscalizados, dada la poca cobertura de las acciones de fiscalización, esta baja percepción de riesgo conlleva que los contribuyentes adopten comportamiento contrario, por lo tanto se debe ampliar la cobertura de las acciones de fiscalización, propone campañas masivas en campo el control de las obligaciones tributarias formales, para elevar los niveles de percepción de riesgo. Plantea que la

cultura tributaria de los contribuyentes de Cercado de Lima, incide directamente en los resultados de las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones formales.

Cuellar, García, Guevara y Ventocilla (2012), en su tesis titulada **“Plan de negocio de una empresa de servicio de facturación electrónica en el Perú**. Tesis para obtener el grado de Magister en Dirección de Tecnología de la Información. Lima. Universidad ESAN escuela de posgrado Escuela de Administración de Negocios.

Sostiene que para la para la implementación de una empresa que brinde el servicio de facturación electrónica a empresas cuyo volumen de facturación anual supere las 1,700 UITs y que emitan más de 2,000 comprobantes de pago por mes considerando las especificaciones que establecerá la Sunat, analizar el mercado actual para el servicio de facturación electrónica, cuya visión es ser el mejor integrador de la cadena de valor en la región y líder en la provisión de soluciones tecnológicas, el servicio de facturación electrónica enfocado principalmente a grandes emisores. El precio final, de S/.60000 para empresas cuyo consumo del servicio sea medio y S/.120000 para clientes cuya emisión sea significativa ha sido determinado en base a un análisis financiero y un estudio dado a ejecutivos. Al analizar el

resultado de las encuestas se evidenció el desconocimiento de las empresas sobre la facturación electrónica lo cual tiene como causa principal una deficiente estrategia de comunicación entre Sunat y los contribuyentes. Finalmente en la evaluación económica financiera, quedó demostrado que el negocio planteado es factible dado su rentabilidad y los beneficios para sus clientes.

2.1.2. Ambito internacional

Alamo y Lagos (2012), en su tesis **“Fiscalidad del Comercio Electronico”**. Tesis Doctoral. Universidad de la Mancha – España.

Sostiene que por las especiales características que tiene el comercio electrónico que se ven afectados principalmente de la intangibilidad de los bienes que en el mismo se comercializan, así como su marcado carácter internacional, con el objetivo de examinar si las modificaciones en el ámbito de la tributación contribuyen que sean de aplicación el principio de suficiencia tributaria .

Medina (2012), en su tesis titulada **“Análisis de los cambios tributarios que plantea el comercio electrónico en Colombia, concepto de establecimiento permanente virtual”**. Tra-

bajo de grado para optar por el título de contadora pública. Bogotá.

Sostiene que el objetivo es analizar las implicaciones que en la contabilidad tributaria de Colombia, plantean las reformulaciones de los conceptos tributarios tradicionales, como el de establecimiento permanente, que en un contexto virtual y para el desarrollo del comercio electrónico exige cambios de concepto. Debido al crecimiento que ha presentado el comercio electrónico, gracias a internet, la innovación no sólo se ve limitada al uso de las tecnologías de la información, sino que exige la trascendencia al campo contable, tributario y fiscal. Para el caso del comercio electrónico, dicha concepción no es útil, cuando la localización de las páginas web o los servidores, no hace fácil determinar la territorialidad. Las reformulaciones tributarias, son tema prioritario de organismos internacionales que buscan establecer lineamientos para controlar las operaciones y los ingresos generados a través del comercio electrónico, las reformulaciones tributarias son tema de interés y preocupación por importantes organismos internacionales que vislumbran el atraso en la evolución de los conceptos tributarios, sin embargo no hay formulaciones útiles, prácticas que solucionen el problema y sean aplicables para lograr el desarrollo del comercio electrónico.

Jiménez (2008), en su tesis titulada **“Sistemas de registros contables en hojas electrónicas para pequeñas entidades”**. Tesis para el grado de Contador Público. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sostiene que los sistemas de información en sistemas computarizados, se han convertido en una de las principales herramientas de todas las actividades técnicas, científicas, comerciales, financieras y de servicios. La facilidad de procesar la información, la velocidad y la eficiencia de obtener datos procesados ordenados de cualquier índole, hacen que su uso sea cada vez mayor, de esta manera toda persona que se involucre en las actividades indicadas se le hace necesario actualizarse constantemente con esta tecnología. Posibilitar la ejecución de cualquier proceso en el momento que se solicite siempre y ser eficiente en cuanto a reducir el tiempo. La evolución de los sistemas de registro de información contable, como parte de la tecnología, hace que nos separe una gran brecha entre el presente y pasado.

2.2. Marco legal

Sunat

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – Sunat, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la Sunat, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Facultad de fiscalización de la Sunat:

Se encuentra regulado por el Libro II “Facultades de la administración tributaria”, Capítulo II “Facultades de determinación y fiscalización”, específicamente en el artículo 62° “Facultad de Fiscalización”. El procedimiento de fiscalización se encuentra regulado en el reglamento de fiscalización aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 207-2012-EF.

Programas de Declaración Telemática (PDT):

Está regulado por la Resolución de Superintendencia N° 143-2000/SUNAT (publicada el 30 de diciembre de 2000), Establece disposiciones para la declaración y pago de diversas obligaciones tributarias mediante Programas de Declaración Telemática (PDT) de carácter determinativo e informativo.

Obligaciones tributarias por PDT:

Resolución de Superintendencia N° 143-2000/SUNAT - establecen disposiciones para la declaración y pago de diversas obligaciones tributarias mediante Programas de Declaración Telemática (PDT).

Notificación de actos administrativos por medio electrónico:

Resolución de Superintendencia N° 014- 2008/SUNAT, se regula las Notificaciones a través del buzón electrónico.

SEE-SOL, Recibo por honorarios:

Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT – Sistema de Emisión Electrónica del Recibo por Honorarios y el llevado del Libro de Ingresos y Gastos de manera electrónica.

SEE- SOL, Factura electrónica:

Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT – amplía el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) a la factura y documentos vinculados a ésta.

Libros electrónicos:

La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias establecieron las disposiciones para que los contribuyentes puedan implementar el llevado de sus libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica. Dicha normativa está vigente desde el 1 de julio de 2010.

2.3 Marco teórico**2.3.1 Tributación electrónica**

La tributación ha ido cambiando en los últimos años esto es debido a la tecnología, ahora hay modernas herramientas informáticas que ayudan y facilitan las actividades laborales y las operaciones de las empresas naturales y jurídicas.

Las tecnologías de información abren paso a nuevas perspectivas, porque permite el acceso a niveles de información que ayuda a la administración tributaria obtenga un desarrollo tec-

nológico en las diferentes áreas de la tributación y fiscalización. El desarrollo tecnológico permite que haya una mejor recaudación y control de los tributos declarados por el contribuyente y esto se ha debido a la necesidad de acortar las brechas para un mejor desarrollo y progreso tecnológico en la tributación.

La sociedad ve la necesidad de cambiar sus costumbres por el uso del internet porque permite obtener información y facilita todo tipo de actividades. Por tales motivos, las instituciones públicas comienzan a desarrollarse implementando tecnología de información para su aplicación y así agilizar los procesos y tener una mejor gestión.

Por estos motivos es que la administración tributaria peruana está desarrollando una cultura a los contribuyentes a través de una línea estratégica rompiendo los paradigmas para servir mejor a la sociedad haciéndose más flexible y dinámico en su función de recaudadora, es por este motivo que hay constantes cambios para poder percibir los tributos por ejemplo creando formularios simplificados, entre otros y poder brindar un mejor servicio.

Caballero (2009) sostiene que la tributación electrónica es un medio de gestión, recaudación y fiscalización tributaria, que junto a herramientas tecnológicas, telemáticas y de comunicación, agiliza el manejo de información y el cumplimiento de responsabilidad fiscal por parte de toda aquella figura obligada fiscalmente.

a. La importancia de la tributación electrónica

El Estado encuentra en la innovación telemática, no sólo para facilitar la captación de recursos, sino también para agilizar procesos que permitan cumplir de forma acertada las obligaciones de los contribuyentes.

Así nace la tributación electrónica como la solución para incentivar, facilitar y controlar las obligaciones tributarias formales y materiales de los diferentes sujetos pasivos frente al fisco, han implementado medios electrónicos para agilizar sus procesos; esto representa un ahorro palpable de recursos a mediano plazo, sin importar la alta inversión.

Los sistemas electrónicos sustituyen la recolección, manejo y análisis de información dando como resultado una infor-

mación más depurada y automáticamente ingresada en menor tiempo.

La tributación electrónica es una de las herramientas más eficientes, que genera reportes que se basan en controles cruzados y evidencian errores por parte de los contribuyentes, o situaciones anómalas en la transmisión de datos a la administración tributaria.

En muchos países se aplican las llamadas declaraciones informáticas, reporte realizado por los contribuyentes de forma mensual o anual, que identifica las transacciones para la administración tributaria representa una forma eficiente de mantenerse actualizado.

La tributación electrónica también permite al contribuyente ingresar y verificar que se encuentra al día con sus obligaciones fiscales o bien que ha cumplido correctamente con las mismas.

El contribuyente debe fomentar una cultura de tributación oportuna y la administración tributaria debe invertir en métodos que faciliten procesos tributarios, que eviten trabajos ar-

duos y engorrosos que dejan como consecuencia que el contribuyente invierta poco en realizar sus declaraciones.

Alva (2015) dice “un paso importante se dio cuando se abandonó el uso de formularios físicos para cumplir con la presentación de las declaraciones juradas, sean estas de periodicidad mensual o anual por medio de Programas de Declaración Telemática, conocidos como PDT, luego llegaron los formularios virtuales, el uso del buzón electrónico de los contribuyentes, los cuales accedían al mismo a través del uso de la clave SOL, el pago de tributos utilizando la red bancaria conectada por Internet, la presentación de solicitudes diversas (fraccionamiento, compensación, entre otras) también por Internet, al igual que el pago de las detracciones, que hoy en día pueden realizarse durante las 24 horas”.

Esto significa que la Sunat desde su implementación de la tributación electrónica a través de su portal de página web ha ido controlando y fiscalizando los impuestos y trámites documentarios de los usuarios.

b. Medios de difusión de la tributación electrónica

- **Guía tributaria Sunat-You tube**

La Sunat, en uso del sitio web de YouTube, tan usado en la actualidad por usuarios de todo el mundo para subir, visualizar y compartir videos, ha creado un canal en el cual nos muestra videos relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y novedades que permitan al contribuyente estar bien informado.

- **Sunat-Facebook y guía tributaria-Facebook**

La Sunat hace uso de la redes sociales como el facebook, aperturando una cuenta en la cual se tenga contacto con los contribuyentes mediante el uso de perfiles que otorga esta red social, a través de la cual pueda establecerse una comunicación más cercana con los miles de contribuyentes usuario del facebook.

- **Apps-Sunat para Android**

Puso a disposición de los contribuyentes una herramienta que les permitirá emitir comprobantes desde sus teléfonos móviles. El aplicativo, que ya está disponible para equipos con sistemas operativos Android, e IOS, está disponible

en Play Store permitirá realizar consultas del RUC, acceder a la guía tributaria, obtener información de la declaración anual del impuesto a la renta 2014 y conocer la ubicación de centros de servicios al contribuyente que operan en todo el país, registrar denuncias relacionadas con la emisión y entrega de comprobantes de pago, los 365 días del año, las 24 horas del día.

c. La tecnología de información y comunicaciones(TIC) y el uso del internet

El gobierno tiene un reto importante para garantizar el acceso de la totalidad de la población a los servicios, por cuanto la legislación obliga al contribuyente a utilizar el internet como medio exclusivo, no dando otras alternativas en consideración con la realidad digital del país.

El uso que hacen los órganos de la administración pública de las modernas TIC, en particular Internet, para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos, para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, proveer a las acciones del gobierno un marco de transparencia y crear mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones de la gestión pública

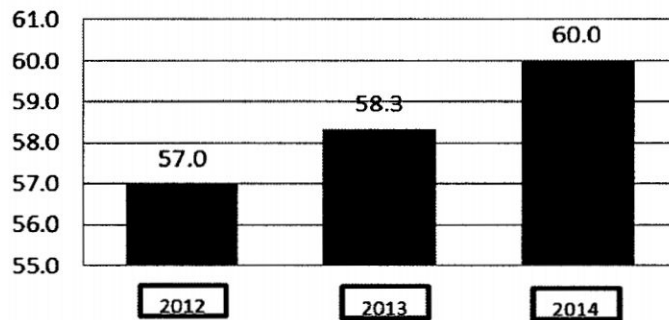
Las variables que se utilizan para medir el grado de pobreza digital en una persona, familia o región son: Edad, educación, infraestructura disponible, usos o funcionalidad que se le da a la tecnología.

CUADRO N° 2.1

POBLACIÓN QUE USA INTERNET, SEGUN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2012-2014			
(Porcentaje del total de p			
Ámbito geográfico	2012	2013	2014
Total	38.2	39.2	40.2
Lima Metropolitana	57.0	58.3	60.0
Resto País	29.6	30.4	31.0
Área de residencia			
Urbana	47.3	48.3	49.1
Rural	10.4	10.9	11.5
Región natural			
Costa	48.8	50.1	51.8
Sierra	27.1	27.8	27.6
Selva	21.1	21.5	22.2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

GRAFICO N° 2.1
POBLACIÓN QUE USA INTERNET EN LIMA METROPO-
LITANA 2012-2014



Fuente: Elaboración propia

Según las estadísticas del INEI sobre las tecnologías de información y comunicación, la población que accede a internet en Lima Metropolitana tiene un porcentaje de 60% que es mayor a comparación del año 2012 con un 57% y del año 2013 con un 58.3%.

Las organizaciones de hoy, enfrentan cada día un ambiente dinámico de cambios cada vez más acelerado, que exige de ellas y de su personal, adaptaciones constantes. El rápido desarrollo de las tecnologías de la información, generan un ambiente de cambios dinámicos y acelerados, sin embargo, como la interacción entre instituciones y personas hace que se presenten de manera continua resistencias a incorporar

en sus hábitos diarios el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

d. Gobierno electrónico

Para la Sunat, el gobierno electrónico es la continua optimización de sus procesos y servicios, transformando las relaciones internas y externas hacia su integración, con el uso racional y automatizado de la información.

La Sunat correspondiendo a los nuevos avances tecnológicos y considerando las necesidades de los contribuyentes, operador de comercio exterior y ciudadanos en general, pone a disposición el nuevo portal de la Sunat.

Sus características son:

- Portal más ordenado, simple y accesible.
- Puerta de entrada virtual a los principales servicios y trámites tributarios y de comercio exterior. Página principal con accesos directos a principales enlaces y aplicativos, de acuerdo a las necesidades de los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y ciudadanos en general.
- Totalmente innovado y simple

- Información ordenada junto a un diseño visual simple y moderno lo cual lo hace más amigable y productivo.
- Permite un acceso inmediato a tus principales trámites tributarios o de comercio exterior.
- Utiliza nuevas técnicas que permiten la accesibilidad independientemente de la tecnología del ciudadano o empresa. Asimismo incorpora buenas prácticas en el uso del lenguaje iconográfico y visual.
- Mejora del diseño visual y de navegación (diseño de Portal mucho más gráfico).
- Rápido acceso a los servicios virtuales, lo cual redundará en ahorros en tiempo para los usuarios del Portal.
- La experiencia en él será mucho más productiva reduciendo tus tiempos en trámites o búsqueda de información que necesites.
- Mejoramiento visual y de navegación

El nuevo portal de Sunat, es una nueva forma de brindar servicios, es un esfuerzo que nos coloca en el umbral del liderazgo tecnológico en el Estado. Además de ello el Portal atiende aproximadamente un total de 200'000,000 de páginas vistas por mes, la cual le permite ser una de los Portales más vistos a nivel nacional.

e. Herramientas virtuales

• Sunat virtual

Sunat Virtual: www.Sunat.gob.pe, es un conjunto de productos y servicios virtuales que han sido diseñados para que los contribuyentes puedan realizar sus transacciones, consultas y contactos con la Sunat a través de la internet, respecto a temas de tributos internos y de aduanas.

• Sunat operaciones en línea (SOL)

Es un módulo de servicios y transacciones virtuales especialmente diseñado para que el contribuyente realice consultas y gestiones interactivas, en un ambiente seguro, con total confidencialidad, en cualquier momento del día y los 365 días del año para el público en general y para los contribuyentes con clave SOL.

○ Consultas y trámites sin clave SOL

- Consulta única o múltiples de RUC
- Ficha RUC
- Consulta de comprobantes de pago autorizados
- Imprentas autorizadas SOL.
- Descarga de PDT
- Tipo de cambio

- Verificación de pago
 - Agencias bancarias.
 - Padrón de los buenos contribuyentes, agentes de retención y percepción.
 - Consulta para empleadores, entre otras
- **Consultas y trámites con clave SOL**
- Adicionalmente, sólo para aquellos contribuyentes que tienen su código de usuario y clave de acceso al sistema SOL, podrán realizar las siguientes consultas y transacciones en línea:
- Presentación de declaraciones informativas.
 - Presentación y pago de declaraciones determinativas.
 - Presentación de las solicitudes de modificación de datos en sus declaraciones.
 - Modificación de datos del RUC.
 - Generación de código de envío PDT.
 - Registro de autorizaciones para la impresión de comprobantes de pago.
 - Verificación de datos de identificación de trabajadores y derechohabientes – PDT Remuneraciones.
 - Extracto de declaraciones y pagos, entre otros.
 - Recibir comunicaciones a un buzón electrónico.

- Realizar pagos por debito en cuenta y/o enlace al portal del banco.
- Consulta de sus valores (órdenes de pago, resoluciones de determinación y resoluciones de multa) pendientes de pago.
- Depósito por concepto de detracciones.
- Cambiar su clave de acceso a SOL.
- Crear usuarios secundarios SOL relacionados a su clave, entre otras.

• **Programa Declaración Jurada**

El Programa de Declaración Telemática-PDT, es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información.

Los tipos de PDTs son:

○ **Declaraciones determinativas**

Son las declaraciones en las que el contribuyente o declarante determina el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado.

Los Programas para elaborar las Declaraciones Determinativas se denominan PDT Determinativos.

- Agentes de percepción
- Agentes de percepción ventas internas
- Agentes de retención del IGV
- Fondos y fideicomisos
- IGV - Otras retenciones
- Impuesto a la Renta Anual –Regularización: tercera categoría y de persona natural
- PLAME (Planilla Electrónica)
- Regalías mineras
- Régimen minero
- Seguro complementario de trabajo de riesgo

○ **Declaraciones informativas**

Son las declaraciones en las que el contribuyente o declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda. Los programas para elaborar las Declaraciones Informativas se denominan PDT Informativos.

- Notarios
- Operaciones con terceros

- Predios.
- Boletos de transporte aéreo.
- Detalle de operaciones.
- Precios de transferencia

• **La declaración simplificada**

Las declaraciones y pagos simplificados forman parte de los productos virtuales que la Sunat está desarrollando para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes.

Las declaraciones y pagos simplificados son formularios virtuales que con información mínima permiten realizar, a través de la Internet, la declaración y pago de tributos internos. Asimismo, determina los intereses moratorios, en caso la declaración se realice luego de la fecha de vencimiento.

○ **Ventajas del uso de la declaración simplificada**

- No requiere descargar el formulario e instalarlo en la PC
- No es necesario actualizar la versión del formulario cada vez que requiera presentar una declaración

- Reducido tiempo para llenar la declaración
- La cantidad de información requerida es la mínima necesaria
- Se minimizan los posibles errores en el llenado de la declaración
- Determina intereses moratorios, en caso se realice la declaración luego de la fecha de vencimiento

f. Modalidades virtuales de pago de tributos (pago electrónico)

La Administración Tributaria enmarca sus procesos dentro de los lineamientos de mejora de la competitividad de la economía peruana.

Arancibia (2008), la Sunat tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del desarrollo de herramientas informáticas virtuales que con su implementación permitirán que dediques más tiempo a tu negocio.

Una de dichas herramientas es pago electrónico (pe), la manera más cómoda y segura de pagar tus tributos.

El pago electrónico te permite realizar tus declaraciones y pagos por el internet, las cuales las puedes elaborar con el Programa de Declaración Telemática – PDT o utilizando la Declaración Simplificada, asimismo, puedes pagar tus deudas pendientes, órdenes de pago y resoluciones de multa.

Existen dos modalidades de pago para cancelar el importe a pagar de los tributos consignados en la declaración presentada a través de Sunat Virtual. Para tal efecto, se deberá marcar en el rubro de la forma de pago de la declaración generada a través del PDT la opción “efectivo”.

Las modalidades mediante las cuales se podrá efectuar el pago de la declaración presentada a través de Sunat Virtual son las siguientes:

- **Pago mediante debito en cuenta**

- Bajo esta modalidad el deudor tributario realizara el pago mediante un banco con el cual haya celebrado previamente un convenio de afiliación al servicio de pago de tributos con cargo en una cuenta definida por el mismo (débito automático).

Dicho convenio consiste en autorizar al banco a ejecutar las instrucciones de pago que por conceptos de tributos le remita la Sunat, con los fondos existentes en la cuenta afiliada (modalidad disponible con el Scotiabank, Interbank, BBVA y BCP). Si se tiene una cuenta de detracciones en el Banco de la Nación, puedes realizar los pagos con cargo a dicha cuenta, en cuyo caso no se necesita afiliación previa.

- **Pago vía Tarjetas de crédito o débito VISA (Pago mediante enlace al Portal del Banco)**
 - BBVA(Tarjeta de crédito y débito)
 - Interbank (Tarjeta de crédito y débito)
 - Scotiabank (Tarjeta de crédito)
 - BIF (Tarjetas de crédito)
 - Banco de Crédito BCP (Tarjeta de crédito y débito)
 - Banco de Comercio (Tarjeta de crédito)

Asimismo la administración tributaria ha implementado un mecanismo adicional que permite simplificar y facilitar el pago de tributos en las oficinas u otros canales de atención de los bancos autorizados, el denominado NPS (Número de pago Sunat), el cual se genera a través de Sunat

virtual luego de haber consignado el importe a pagar en los formularios virtuales. También puedes utilizar el NPS para efectuar el pago de los importes consignados en los PDTs.

Una vez generado el NPS, el deudor debe acercarse a una oficina o utilizar otro canal de atención del banco para realizar el pago. En la entidad bancaria, el deudor solo tiene que indicar el NPS y efectuar el pago. Efectuado el pago, la entidad bancaria emitirá la constancia del pago realizado (Formulario virtual N.º 1663 - Boleta de pago). Actualmente este esquema está disponible en: Scotiabank, Interbank y Banco de Crédito del Perú - BCP (próximamente en otros bancos).

2.3.2 Libros y registros electrónicos

Mediante resolución de superintendencia 286-2009/SUNAT publicada el 31 de diciembre del 2009 se establecen las normas aplicables al llevado de determinados libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica los cuales fueron regulados tributariamente mediante la resolución de superintendencia 234-2006/SUNAT publicada el 31 de diciembre del 2006.

García y Gonzales (2011), dice que en “función a las facultades fiscalizadora y recaudadora que le han sido conferidas a la administración tributaria y con la finalidad de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, específicamente en este caso con el llevado de los libros y registros dentro de los plazos máximos de atraso”.

Los beneficios que según Sunat generarán a los contribuyentes que se acojan a estos libros contables electrónicos es el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros manuales y que con la Res. 234-2006/SUNAT se habían hecho sumamente abundantes, y además de optimizar la adecuada seguridad y almacenamiento de los mismos a fin de evitar que se pierdan, dañen o sufran algún hecho fortuito. Estas aparentes ventajas sin embargo no han sido contrapesadas con las complicaciones de orden técnico y administrativo que generará esta implantación de libros electrónicos, entre ellos el cambio cultural en los empresarios y contadores públicos, para que acepten estos cambios y que implicará mejorar sus procedimientos y procesos administrativos, optimizar sus programas de gestión, software administrativos y contables para alinearlos a estas nuevas exigencias, capacitar a sus recursos humanos en el uso

de estas nuevas herramientas tecnológicas, Los libros electrónicos implican que la Sunat tenga la información sobre sus operaciones on line o en “tiempo real”, y ello para la mayoría de empresas, significa aumentar su riesgo tributario, esto también indica tener la contabilidad al día, lo cual es saludable para todos.

• **Afiliación a los libros electrónicos 2014**

Mediante RS N° 379-2013/SUNAT se dispuso que a partir del 01 de enero de 2014, los contribuyentes (no incorporados al SLE-PLE) que hayan obtenido ingresos mayores a 500 UIT, entre los meses de julio de 2012 a junio de 2013, se encuentran obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica (SLE-PLE o SLE-PORTAL).

Para determinar las 500 UIT se utilizará como referencia la UIT vigente a julio 2012 (S/. 3,650), con lo cual el monto resultante es de S/ 1'825,000. Para tal efecto se deberán considerar los montos declarados en las casillas 100, 105, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 – Simplificado IGV – Renta Mensual.

Por excepción la generación de estos registros solo podía realizarse utilizando el SLE-PLE, sin embargo de conformidad a lo dispuesto por la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la RS N° 121-2014/SUNAT, a partir del 08 de mayo de 2014 se dispuso que los afiliados al SLE-PLE puedan cambiar el llevado de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras al SLE-PORTAL, para lo cual deberá generar dichos registros en ese sistema.

Las disposiciones para el tratamiento tributario de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica están referidas a:

- El procedimiento para el llevado.
- El sistema de llevado.
- El Programa de Libros Electrónicos – PLE.
- Afiliación al Sistema y sus efectos.
- La forma en la cual deberán ser llevados.
- Los plazos máximos de atraso.
- La conservación, pérdida o destrucción de los libros.
- El cierre.
- Nombre, Estructura, contenido y validaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y modificatorias.

- **Programa de Libros Electrónicos-PLE**

Es un aplicativo desarrollado por la Sunat que permite efectuar, entre su funcionalidades, las validaciones necesarias a la información de los Libros y/o Registros elaborados por el contribuyente afiliado al Sistema de Libros Electrónicos, a fin de generar el resumen respectivo; y finalmente obtener la Constancia de recepción de un libro electrónico por parte de la Sunat.

La principal funcionalidad del PLE es la validación de los archivos (de formato texto) que contienen la información de los libros y/o registros contables susceptibles de ser llevados de manera electrónica, que el contribuyente previamente ha obtenido de sus propios sistemas de contabilidad.

Dichas validaciones el PLE las realiza de acuerdo a las estructuras y con los parámetros señalados en la normativa dispuesta por la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

- El PLE también tiene otras funcionalidades, como:
- La generación y envío del Resumen del Libro Electrónico validado

- La verificación, que permite contrastar si la información de los Libros y/o Registros es aquella por la que se generó la Constancia de Recepción respectiva.
- La consulta del historial, y
- Los reportes de los libros y registros electrónicos.

¿Quiénes pueden utilizar el programa de Libros Electrónicos-PLE?

El PLE, podrá ser utilizado por aquellos usuarios que tengan la calidad de generadores de Libros Electrónicos, al haberse afiliado con su Clave SOL al Sistema de Libros Electrónicos a través de las opciones habilitadas en Sunat Virtual.

Dichos usuarios podrán ejecutar las funcionalidades de validar, enviar, verificar o ver el historial de sus operaciones que han tenido con la Sunat y sus Libros Electrónicos, para ello deberán acceder al aplicativo utilizando su Clave SOL.

A partir de la versión 2.0 del PLE, se tiene habilitado el aplicativo a modo de prueba, con lo cual se permite su manejo para simular la validación de la información contenida

en los archivos de textos, que serían los potenciales libros electrónicos.

Así el futuro usuario del PLE podrá familiarizarse con el aplicativo, logrando la experiencia necesaria para lograr obtener los archivos de texto a ser validados por el programa sin inconsistencias.

La descarga e instalación del PLE es libre, pero si es que realizara operaciones con la Sunat, al momento de utilizarlo debe tener acceso a internet y usar su Clave SOL.

Podrá utilizar el PLE, para enviar el Resumen de la información de los Libros Electrónicos, a partir del primer día del mes siguiente del cual se afilió al Sistema de Libros y Registros Electrónicos o terminado el periodo al cual corresponde la información contenida en el libro electrónico, sea esta mensual o anual. Una vez enviado el primer resumen de un libro electrónico, se deberá seguir generando el mismo en forma periódica y correlativa, siempre que haya finalizado el periodo de la información contenido en él, sea esta mensual o anual.

2.3.3 Los comprobantes de pago electrónico

Entre los documentos considerados Comprobantes de Pago cuya emisión ha sido regulada de manera electrónica destacan los siguientes:

- Boleto de viaje por servicios de transporte ferroviario de pasajeros
- Boleto de Transporte Aéreo
- Comprobantes de Pago por Servicios Aeroportuarios (Comprobante de Pago SEAE).
- Recibo por Honorarios Electrónicos
- Factura Electrónica
- Nota de Crédito Electrónica
- Nota de Débito Electrónica

➤ Recibo por honorario electrónico

Características:

- Es emitido por personas naturales independientes al prestar servicios profesionales, o de arte, ciencia u oficio.
- La calidad de emisor electrónico se obtiene con la emisión de primer recibo por honorario electrónico.
- Otorga al adquirente la posibilidad de deducir gasto para efectos tributarios cuando corresponde.

- Tiene serie alfanumérica y su numeración se genera automáticamente por el sistema.

Obligados desde el 1 de octubre de 2014

Los sujetos perceptores de rentas de cuarta categoría que, de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago, deban emitir recibos por honorarios por los servicios que brinden a entidades de la Administración Pública, han sido designados emisores electrónicos de manera obligatoria desde el 01 de octubre de 2014.

➤ **Sistema de emisión electrónica**

- **SEE del contribuyente:** Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y modificatorias.

- **Concepto**

El Sistema de Emisión Electrónica, desarrollado desde los sistemas del contribuyente, es el medio de emisión electrónica de la factura electrónica, la boleta de venta electrónica y las notas electrónicas (crédito y débito) desarrollado por el emisor electrónico y la Sunat, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución de

Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y modificatorias.

o **Características**

Es asignado a los contribuyentes que determine la Sunat, o se obtiene presentando por SOL la solicitud de autorización para incorporarse al Sistema.

- La calidad de emisor electrónico en este Sistema se obtiene a partir del día calendario siguiente de notificada la resolución que resuelve la solicitud de incorporación al SEE del contribuyente o en la fecha que señale la Resolución de Sunat que dispuso su incorporación obligatoria al SEE.
- Es obligatorio pasar el proceso de homologación.
- La calidad de emisor electrónico tiene carácter definitivo, por lo que dicha condición no se pierde bajo ninguna circunstancia.

Factura electrónica

Carrión, Davara y De Salvador (2009) dice "La factura electrónica es un equivalente funcional de la factura en papel y consiste en la transmisión de las facturas por medios electrónicos y telemáticos.

Por lo tanto es beneficiosa para las operaciones comerciales pero desde el punto de vista económico no está determinado.

La factura electrónica emitida desde los sistemas del contribuyente

o Concepto

Es el tipo de comprobante de pago denominado factura, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

Mediante el SEE desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las notas de débito y crédito vinculadas a la factura electrónica desde el contribuyente.

○ **Características:**

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la Sunat.
- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago factura (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).
- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F.
- La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la factura física.
- Se emite a favor del adquirente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación.
- No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
- La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en el portal web de la Sunat.

La nota de crédito electrónico

o Concepto

Se emitirá únicamente respecto de la factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del resumen diario CDR – factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que haya sido otorgada al mismo adquirente o usuario con anterioridad.

o Características

Puede modificar una o más facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, según corresponda.

- Excepcionalmente se puede emitir hasta el décimo quinto día hábil de emitido el comprobante de pago electrónico para anular factura electrónica y/o boleta de venta electrónica en los que se consignó un sujeto distinto al adquirente o para corregir en los referidos comprobantes de pago electrónicos una descripción que no corresponde al bien vendido o cedido en uso o al tipo de servicio prestado.

o **Emisión**

Una factura emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada, una factura emitida por SEE de facturas en Sunat Operaciones en Línea o un ticket o cinta emitido por máquina registradora.

- Una boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada o un ticket o cinta emitida por máquina registradora.

- Los documentos autorizados contemplados en el Reglamento de Comprobantes de Pago, siempre que hayan sido emitidos en los casos en que puede emitirse una factura electrónica o una boleta de venta electrónica.

La nota de débito electrónico

o **Concepto**

Se emitirá únicamente respecto de la factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del Resumen Diario CDR – Factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que hayan sido otorgadas al mismo adquirente o usuario con anterioridad.

- **Características**

Una nota de débito electrónica puede modificar una o más facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, según sea el caso.

- **Emisión**

Una factura emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada o a través del SEE de facturas en Sunat Operaciones en Línea

- Una boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada, siempre que dicho comprobante de pago haya sido emitido en los casos en que puede emitirse una boleta de venta electrónica.

Boleta electrónica

- **Concepto**

Es el tipo de comprobante de pago denominado Boleta de Venta emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

Mediante el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, se emiten también las Notas de Débito y Crédito vinculadas a la Boleta Electrónica desde el contribuyente.

- **Características**

La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la Sunat.

Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago boleta de venta.

No permite ejercer derecho a crédito fiscal, ni permite sustentar costo o gasto para efectos tributarios.

No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.

La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra B.

La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la boleta física.

La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede

consultar en las opciones con clave sol del portal web de la Sunat.

➤ **Proceso de homologación:**

•Se elimina del proceso de homologación que deben pasar las empresas previo a contar con la autorización como emisores electrónicos, la revisión de las representaciones impresas.

•Se establece que el contribuyente obligado por la Sunat a emitir sus facturas, boletas de venta y notas de manera electrónica, debe pasar de manera satisfactoria el proceso de homologación, previamente a la fecha en la que se le asigne la calidad de emisor electrónico lo cual deberá ser antes del 1ro de octubre.

➤ **Ampliación del plazo para el envío de facturas electrónicas y notas electrónicas:**

Se amplía de setenta y dos (72) horas a siete días (7) calendario los plazos señalados para que el emisor electrónico envíe a la Sunat la factura electrónica, las notas y el Resumen dia-

rio de boletas. El nuevo plazo entra en vigencia el 01 de octubre 2014.

➤ **Contingencia:**

Se establece que cuando existan causas no imputables al contribuyente (excepción) que impidan la emisión de sus comprobantes de manera electrónica, desde sus propios sistemas, podrá emitir sus comprobantes desde Sunat Operaciones en Línea, o utilizando los formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas. En este último caso, deberá proporcionar a la Sunat la información de los comprobantes emitidos de manera física a través de la forma y condiciones que establezca la Sunat.

- **SEE – SOL** : Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT y modificatorias

- **Concepto**

El Sistema de Emisión Electrónica, es el medio de emisión electrónica de la factura electrónica, y las notas

electrónicas (crédito y débito) desarrollado por la Sunat, conforme lo establece el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT y modificatorias.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 132-2015/SUNAT publicada el 29 de mayo del 2015 se crea la boleta de venta electrónica emitida en el SEE- SOL.

○ **Características**

- La calidad de emisor electrónico en este Sistema se obtiene por designación de la Sunat o por elección del contribuyente. En este último caso opera desde el día calendario en que se emita el primer comprobante de pago electrónico a través del SEE – SOL.
- La calidad de emisor electrónico tiene carácter definitivo, por lo que dicha condición no se pierde bajo ninguna circunstancia.

2.3.4. Fiscalización de empresas en Lima Metropolitana

Effio (2011), dice “la Sunat es el encargado de la administración, recaudación, control y fiscalización de los tributos internos y del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero. En tal sentido ninguna otra autoridad, organismo ni institución del Estado puede ejercer funciones de determinación de la deuda tributaria, también la facultad de imponer sanciones.

La facultad de fiscalización de la Sunat se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la norma IV del título preliminar del código tributario”.

Galvez (2005), dice “La administración tributaria utiliza la fiscalización como una facultad contenida en el código tributario para conocer la verdadera naturaleza de los tributos que deben pagar los contribuyentes y que hace posible la concreción del deber de contribuir a los gastos públicos. Para ello, las empresas requieren contar con la información y los mecanismos necesarios para afrontar con éxito esta fiscalización.

Por lo tanto es la Sunat la única entidad para determinar la deuda tributaria de los tributos internos a su cargo y que tiene que fiscalizar para controlar, recaudar y realizar las fiscalizaciones cuando lo detecte a través de los medios electrónicos.

Gómez y Agapito (2013), señala que “a lo largo de los meses, los procedimientos de verificación y fiscalización que lleva a cabo la administración tributaria, se han visto incrementados, es necesario que el contador de la empresa que por lo general es la persona encargada de atender a los fiscalizadores de la Sunat, conozca los procedimientos formalidades, sustentación y demás aspectos relacionados a las verificaciones y fiscalizaciones”.

Para la Sunat, la auditoria tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales, entonces abarca un campo de acción mucho más amplio pues a través de esta se examinan las declaraciones juradas presentadas, los estados financieros, los libros y registros de operaciones y toda la documentación sustentadora de las operaciones económicas fi-

nanciera, aplicando técnicas y procedimientos a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligaciones a favor del fisco, emitiendo requerimientos de información variarán según el tamaño y la complejidad de su organización, se realiza por cada punto de investigación selectiva de las cuentas del balance y de resultados, de la documentación, registro y operaciones efectuadas, se tendrá que comprobar que se hayan determinado de acuerdo con las normas y técnicas que regula contabilidad y el cumplimiento de las disposiciones tributarias.

CUADRO N° 2.2

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN DEPARTAMENTO - DOMICILIO FISCAL, 2014 (Millones de Nuevos Soles)		
Departamento	2013 Total	2014 Total
Total	76,683.0	81,103.7
Amazonas	32.3	36.8
Ancash	331.8	351.8
Apurímac	62.8	76.5
Arequipa	1,868.6	2,280.6
Ayacucho	80.7	106.2
Cajamarca	308.4	287.8
Cusco	743.6	759.8
Huancavelica	29.4	33.8
Huánuco	90.6	100.7
Ica	642.1	708.0
Junín	373.2	418.6
La Libertad	1,245.9	1,452.3
Lambayeque	537.2	582.2
Lima	67,581.1	70,945.4
Loreto	346.8	323.0
Madre de Dios	63.2	47.3
Moquegua	88.3	101.9
Pasco	74.4	81.0
Piura	1,101.0	1,189.9
Puno	272.1	306.3
San Martín	167.3	184.6
Tacna	197.0	207.5
Tumbes	62.1	79.2
Ucayali	382.9	442.3

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Los ingresos de la recaudación tributaria para el año 2014 han aumentado por las nuevas herramientas de la tributación electrónica.

2.3.5 Procedimiento de fiscalización

El Procedimiento de Fiscalización se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación al sujeto fiscalizado de la carta de presentación y el primer Requerimiento. De notificarse los referidos documentos en fechas distintas, el procedimiento se considerará iniciado en la fecha en que surte efectos la notificación del último documento.

Para los procedimientos de fiscalización, el auditor tributario utiliza como instrumentos las esquelas, cartas inductivas, requerimientos para notificar y comunicar a la empresa fiscalizada los documentos que ha de presentar y las comunicaciones que deba conocer el contribuyente.

a. Esquelas digitales

En la actualidad, además de existir las *esquelas* en su forma tradicional colocadas en lugares públicos o publicados en los medios masivos tradicionales como los periódicos, también existe la posibilidad de hacer esas publicaciones

en páginas de internet especializadas, cumpliendo con las mismas funciones pero adecuándose así a las necesidades y posibilidades tecnológicas actuales.

A diferencia de los sistemas tradicionales, las *esquelas digitales* permiten en muchos casos una interacción con el público para la firma de un libro de condolencias, y es posible compartir todos esos anuncios, comentarios, e informaciones, a través de las redes sociales, o bien por medio del correo electrónico.

b. Cartas inductivas

Cuando la Sunat le notifica cartas inductivas (ya sea por correo electrónico o físicamente), puede consultar las diferencias u omisiones detectadas en la página web de Sunat, deberá presentar la declaración jurada respectiva de acuerdo a lo señalado por Sunat o de lo contrario presentar los descargos que sustenten que la inconsistencia detectada no es tal o que se trata de un error.

Para consultarlas deberá ingresar al Centro de Control Virtual donde podrá presentar sus descargos debidamente sustentados.

Cuando no se esté de acuerdo con las diferencias u omisiones detectadas, deberá ingresar al portal de la Sunat, a

la opción: "Sunat Operaciones en Línea" e ingresar con su clave sol, a la siguiente opción:

Observaciones realizadas por Sunat/Centro de Control Virtual/Centro de Control Virtual.

En el caso las inconsistencias sean sobre renta debe ingresar a "Consulta de Renta de Personas Naturales" y seleccionar alguna de las siguientes opciones:

- "No reconoce la diferencia u omisión encontrada y presenta sustentos" o
- Reconoce y regulariza la diferencia encontrada parcialmente.
- Por la diferencia que no reconoce presenta sustentos" y luego elegirá la opción "sustente las diferencias que no reconoce.

Seguidamente indicar el motivo por el que no reconoce dicha diferencia y presentar los sustentos que considere convenientes a través del aplicativo, para lo cual deberá usar la opción de adjuntar archivos.

Para cualquier duda sobre el tributo respectivo, usted podrá acceder a las ayudas del aplicativo o a los manuales publicados en el módulo de Acciones de Fiscalización/Acciones Inductivas.

c. Requerimientos de fiscalización electrónica

“La Sunat incorporó las fiscalizaciones parciales electrónicas con el objetivo de facilitar sus labores de control. La Sunat cuenta con información valiosa obtenida de los propios contribuyentes o de tercero registrados en medios informáticos” resaltó la tributarista Lourdes Chau de PricewaterhouseCoopers (PwC), han iniciado las fiscalizaciones parciales electrónicas.

Por ello, los contribuyentes deben estar atentos a las notificaciones que les puedan llegar a sus buzones electrónicos para poder atender oportuna y debidamente los requerimientos, cuyos plazos son breves.

Requerimientos de fiscalización electrónica es el procedimiento de control que puede efectuar la Sunat cuando detecta en su sistema que alguno de los elementos de la obligación tributaria no ha sido declarado correctamente por el contribuyente.

Pero solo lo puede usar para controlar de forma parcial, no total, la obligación tributaria, también se podría iniciar una fiscalización electrónica del IGV de un determinado mes si sobre la base de la información del Registro de Ventas en formato electrónico detecta una inconsistencia

en las ventas consignadas en la declaración jurada de ese impuesto.

No debe exceder 30 días hábiles contados a partir del día siguiente en que el contribuyente es notificado sobre el inicio del procedimiento de fiscalización.

La Sunat notificará al deudor tributario el inicio del procedimiento a través del buzón electrónico al cual se accede con la Clave Sol, acompañando la liquidación preliminar y los intereses respectivos del tributo a regularizar.

El deudor tributario subsanará los reparos notificados o sustentará sus observaciones a la Sunat en 10 días hábiles siguientes. De ser el caso, el contribuyente adjuntará la documentación solicitada según el formato requerido.

El procedimiento de fiscalización culmina con la notificación de la Sunat de la resolución de determinación y la resolución de multa, de ser el caso, que se emitirá en los 20 días hábiles que venció el plazo para sustentar observaciones. Se puede interponer un recurso de reclamación, para lo cual, cuenta con un plazo máximo de 20 días hábiles.

les contados desde el día siguiente en que les fueron notificados los documentos.

Ríos (2003), sostiene “que un estudio de derecho comparado sobre las consecuencias que ha tenido el uso del internet en los sistemas de control, cobro y gestión de las contribuciones por la administración tributaria de España y México. A partir de un análisis de las ventajas y desventajas prácticas que se han derivado del uso del internet y el uso de la información en poder de la administración tributaria. Se observó la influencia de las tecnologías que utiliza la administración tributaria es muy acentuada, y la tendencia es de incrementar este uso hasta llegar al punto de concebir una administración tributaria totalmente cibernética”. pág. 1011-1035.

2.3.6 Conclusiones de la fiscalización tributaria

En estos casos, dentro del plazo que la Administración Tributaria establezca en dicho requerimiento, el que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles; el contribuyente o responsable podrá presentar por escrito sus observaciones a los cargos formulados, debidamente sustentadas, a efecto que la Admi-

nistración Tributaria las considere, de ser el caso. La documentación que se presente ante la Administración Tributaria luego de transcurrido el mencionado plazo no será merituada en el proceso de fiscalización o verificación.

De conformidad al Informe N° 064-2008-SUNAT/2B0000 el plazo que otorgue la administración en este caso es improrrogable.

Cabe indicar que la no presentación de observaciones no constituye incumplimiento que configure infracción de conformidad a lo señalado en la segunda disposición complementaria final del Reglamento de Fiscalización.

2.3.7 Infracciones

Rengifo (2014) explica que la sanción que configura en un procedimiento de fiscalización la Sunat determina la deuda tributaria según la tabla de infracciones y sanciones del código tributario por incurrir es:

CUADRO N° 2.3

TABLA I CÓDIGO TRIBUTARIO - LIBRO CUARTO (INFRACCIONES Y SANCIONES)

PERSONAS Y ENTIDADES GENERADORES DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

(279) Tabla I sustituida por el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.

1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS, ASÍ COMO DE FACILITAR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, QUE SEÑALE LA SUNAT, LA INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL TRASLADO.	Artículo 174°	
- No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 1	Cierre (3)(3-A) (280)
- Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 2	50% de la UIT o cierre (3) (4)
- Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante dicho traslado.	Numeral 4	Internamiento temporal del vehículo (5)
- Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.	Numeral 5	50% de la UIT o internamiento temporal del vehículo (6)

- Remitir bienes sin portar el comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión; remitir bienes sin haberse emitido el comprobante de pago electrónico, la guía de remisión electrónica y/u otro documento emitido electrónicamente previsto por las normas para sustentar la remisión, cuando el traslado lo realiza un sujeto distinto al remitente o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar esos documentos emitidos electrónicamente, durante el traslado, cuando este es realizado por el remitente.	Numeral 8	Comiso (7)
- Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.	Numeral 9	Comiso o multa (8)
2. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS	Artículo 175°	
- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)
- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (11) (12)
- Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los IN (11)
- No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 7	0.3% de los IN (11)

- No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 8	0.3% de los IN (11)
- No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% de la UIT
4. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES	Artículo 176°	
- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	1 UIT
- No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	30% de la UIT o 0.6% de los IN (14)
- Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.	Numeral 3	50% de la UIT
- Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	30% de la UIT
- Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.	Numeral 5	30% de la UIT (15)
5. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INFORMAR Y COMPARECER ANTE LA MISMA	Artículo 177°	
- No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)
- No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas, los soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible, cuando se efectúen registros mediante microarchivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información.	Numeral 3	0.3% de los IN (11)
- Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad.	Numeral 6	0.3% de los IN (11)
- No permitir o no facilitar a la Administración Tributaria, el uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación o de otros medios de almacenamiento de información para la realización de tareas de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.	Numeral 11	0.3% de los IN (11)

- No facilitar el acceso a los sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.	Numeral 20	0.3% de los IN (11)
6. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Artículo 178°	
- No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.	Numeral 5	30% de la UIT

Fuente: Código tributario

2.3.8 Resultado de la fiscalización

De acuerdo con el artículo 75 del Código Tributario, “concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria emitirá la correspondiente, resolución de determinación, de multa u orden de pago, si fuera el caso”.

Nima (2013) dice que para la finalización del procedimiento de fiscalización es requisito indispensable la notificación de una o más resoluciones de determinación al respecto consideran que es importante precisar que la Sunat deberá emitir los valores aun cuando el cierre del procedimiento de fiscalización no formule acotaciones o reparos.

En el Art. 76° del TUO del Código Tributario dice que la Resolución de determinación es el acto por el cual la Administración pone en conocimiento del contribuyente el resultado de la fiscalización, estableciendo la existencia del crédito o de la

deuda tributaria. El procedimiento de fiscalización concluye con la notificación de las resoluciones de determinación y/o, en su caso, de las resoluciones de multa, las cuales podrán tener anexos. (Art 10° del Reglamento de Fiscalización).

2.4. Definiciones de términos básicos:

A continuación se detalla un glosario de términos claves utilizados en la presente investigación.

Administración tributaria:

Es la encargada del cobro de los impuestos en un país, de hacer el registro de las empresas y todo el papeleo fiscal, se encarga también de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación.

Auditor tributario:

Es el funcionario encargado de realizar el análisis de los registros contables, de la documentación sustentatoria y de la veracidad de lo informado en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

Auditoría tributaria:

Control crítico y sistemático que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los contribuyentes.

Carta inductiva:

Es el documento que se notifica al contribuyente y que no requiere que concurra a las oficinas de la Administración Tributaria, salvo que se lo solicite expresamente.

Clave SOL:

Es la contraseña de acceso al Sistema de Operaciones en Línea SOL de la Sunat. Se otorga a todos los contribuyentes cuando se inscriben en el RUC.

Comprobante de pago:

Documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso, o la prestación de servicios. Las cuales estas reguladas en el reglamento de comprobantes de pago.

Declaración jurada:

Es la manifestación de hechos que son comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por las leyes o reglamentos y que puede servir de base para la determinación de la obligación tributaria.

Declaración simplificada:

Formulario electrónico que permite preparar y presentar en línea, con información mínima, la declaración y efectuar el pago de tributos internos, a través de la Internet.

Factura electrónica:

Es el tipo de comprobante de pago denominado factura, emitido desde la página web de la Sunat, ingresando al ambiente de Sunat operaciones en línea - sol, siendo necesario para ello contar con código de usuario y clave de acceso, conocida como clave sol.

Fiscalización tributaria:

Es el acto que realizan los órganos de la administración tributaria para comprobar la situación tributaria de los contribuyentes o demás obligados tributarios, con el propósito de comprobar el verdadero cumplimiento tributario de los sujetos pasivos.

Libros electrónicos:

Es un software desarrollado por Sunat para fines tributarios que permite el registro de información a través de importación de archivos TXT. Existen dos tipos de sistemas de libros electrónicos; SLE PORTAL y SLE PLE.

Lima Metropolitana:

Es la parte central de la capital del Perú, abarca gran parte de las provincias de Lima y del Callao, se distribuye sobre 49 distritos, que son parte integrante de la Provincia de Lima (43 distritos) sumada a la Provincia Constitucional del Callao (6 distritos).

Multa:

Es la sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica a los que cometen alguna de las infracciones señaladas en el Código Tributario o en otras normas vigentes.

Notificación:

Acto de dar a conocer formalmente al contribuyente una situación o hecho relacionado con la obligación tributaria. Puede realizarse por medios físicos o electrónicos.

Orden de pago:

Es el documento en virtud del cual la administración exige la cancelación de la deuda tributaria originada al constatarse que una obligación se ha hecho exigible.

Resolución de determinación:

Es el documento que emplea la administración para hacer de conocimiento del deudor la existencia de una deuda tributaria a su cargo

o de un saldo a su favor, como resultado de un proceso de fiscalización.

Resolución de multa:

Es aquella resolución mediante la cual se impone una sanción pecuniaria al deudor por haber cometido una infracción tributaria.

SUNAT:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con personería jurídica, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional. Tiene facultades en materia tributaria, aduanera y de organización interna y representa al fisco en la aplicación de los impuestos.

Sunat operaciones en línea:

Es el sistema informático disponible en la Internet regulado por la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y modificatorias, que permite que se realicen Operaciones en forma telemática entre el usuario y la Sunat.

Sunat Virtual:

Es el portal de la Sunat en la Internet cuya dirección es <http://ww.Sunat.gob.pe>. Base legal vigente: Art. 6° de la Resolución de Superintendencia N° 159-2007/SUNAT publicada el 17/08/2007.

TIC's:

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC o bien NTIC para nuevas tecnologías de la información y de la comunicación) agrupan los elementos y las técnicas usadas en el tratamiento y la transmisión de la información, principalmente la informática, Internet y las telecomunicaciones.

Tributación:

Es la obligación tributaria, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento.

Tributación electrónica:

Es un medio de gestión, recaudación y fiscalización tributaria, que junto a herramientas tecnológicas, telemáticas y de comunicación, agiliza el manejo de información y el cumplimiento de responsabilidad fiscal por parte de los contribuyentes

CAPÍTULO III

VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Variables de investigación

De acuerdo con las hipótesis formuladas, las variables de estudio son:

3.1.1 Variable independiente

X: “La tributación electrónica”

Medio de gestión, recaudación y fiscalización tributaria, que junto a herramientas tecnológicas, telemáticas y de comunicación, agiliza el manejo de información y el cumplimiento de responsabilidad fiscal por parte de toda aquella figura obligada fiscalmente.

3.1.2 Variable dependiente

Y: “Fiscalización de las empresas en Lima Metropolitana”

Conjunto de procedimientos que tiene como objeto verificar que los contribuyentes cumplan con su obligación tributaria, velando por el correcto y oportuno pago, de los impuestos que por ley corresponde.

3.2 Operacionalización de la variables

CUADRO N° 3.1

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
La tributación electrónica	Herramientas tecnológicas, telemáticas y de comunicación, agiliza el manejo de información y el cumplimiento de responsabilidad fiscal.	Es el grado de conocimiento o desconocimiento que tienen en la empresa, los gerentes o responsables de las áreas relacionadas directamente con la tributación electrónica.	Falta de conocimiento de las nuevas herramientas virtuales de la tributación electrónica	X1 Programa de Declaración Jurada X2 Los comprobantes electrónicos. X3 Libros electrónicos X4 Sunat-Operaciones en línea.
Fiscalización de las Empresas de Lima Metropolitana	Procedimientos para verificar que los contribuyentes cumplan con su obligación tributaria	Es el nivel de incidencia con relación a la tributación electrónica.	Grado de conocimiento de los procesos de fiscalización.	Y1 Esquelas Y2 Cartas Inductivas Y3 Requerimientos Y4 Órdenes de pago Y5 Resolución de multa y determinación

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

La tributación electrónica tiene un impacto negativo para las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana ante un proceso de fiscalización.

3.3.2 Hipótesis específicos:

- Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana no están capacitadas en tributación electrónica y su incidencia es negativa frente a una fiscalización tributaria.
- Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana no están capacitados para aplicar las nuevas herramientas electrónicas que la administración tributaria ha puesto a su disposición.
- La implementación de las nuevas herramientas electrónicas establecidas por la administración tributaria si ocasiona costos para los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Tipo de la investigación:

Para la presente investigación se empleó el tipo de investigación cualitativa. Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), en “la investigación cualitativa se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de persona o lo que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad”.

El nivel de investigación es de carácter transeccional, puesto que es una investigación que recopilan datos en un momento único y es correlacional porque según Hernández, Fernández y Baptista (2010) “es correlacional, porque procura verificar la existencia de asociación significativa entre las variables”.

4.2 Diseño de la investigación:

El presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser considerado como una investigación no experimental, debido a que los hechos investigados y observados está en una dimensión temporal donde se observará las variables y sus relaciones entre estas en su contexto natural.

4.3 Población y muestra:

4.3.1 Población

La población objeto del presente trabajo de investigación comprende a todas las empresas del directorio de Pricos y medianos contribuyentes de la intendencia Lima.

CUADRO N° 4.1

DIRECTORIO DE PRICOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA

Total de contribuyentes del directorio	22568
Pricos	3617
Pricos-estado activo	2826
Pricos-estado activo-condicion habido	2806
Pricos-estado activo-condicion habido-facturación computarizada	557
Pricos-estado activo-condicion habido-facturación y contabilidad computarizada	492
Pricos-estado activo-condicion habido-facturación y contabilidad computarizada-Departamento y provincia de Lima Metropolitana	442

Del presente directorio se seleccionó a las empresas Pricos con estado activo en sus operaciones comerciales, que tengan la condición de habido, que lleven contabilidad y facturación netamente computarizada, en el departamento de Lima, de la provincia de Lima y de los diferentes distritos de Lima Metropolitana. Por lo tanto esta población está comprendida por 442 empresas.

4.3.2 Muestra

De la población de las 442 empresas Pricos de Lima Metropolitana, se utilizará la fórmula que se precisa a continuación:

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2}$$

n	=	Muestra?	
N	=	Población	442
Z	=	Porcentaje de confianza 95%	1.96
p	=	Variabilidad positiva	0.5
q	=	Variabilidad negativa	0.5
E	=	Porcentaje de error 5%	0.05

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(442)}{(442)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 206$$

Se obtuvo como resultado 206 en la determinación de la muestra.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Para la investigación pertinente se hizo uso de las técnicas para la investigación de campo como:

4.4.1 Técnicas

- **Análisis del contenido**

Para la obtención de la información tales datos bibliográficos, temático y documentación necesaria para desarrollar el marco teórico.

- **Observación directa**

Facilita percibir la realidad del objeto de investigación porque nos permitió obtener información clara de la apreciación de las empresas.

- **Encuestas**

Se utilizara un cuestionario para poder recabar información para el análisis y estudio del problema.

4.4.2 Instrumentos

- **Recopilación información**

La bibliografía, la página web, revistas y otros nos permitió obtener información de diversas autores nacionales e internacionales.

- **Registro**

Los recopilo las apreciaciones e información que nos brindaron de las empresas, sus dudas y consultas que no son absueltas por la Sunat.

- **Cuestionario**

Se hará uso de un cuestionario, a fin de trabajar con 14 preguntas cerradas a las 206 empresas Pricos del departamento de Lima, provincia de Lima.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

Para la realización del procedimiento de recolección de datos, se encuestó a la muestra seleccionada, es decir, a los trabajadores del área contable de las 206 empresas de Pricos de Lima Metropolitana, mediante la aplicación del cuestionario y la consulta RUC, para lo cual se llevó a cabo la medición de las variables determinadas en el cuestionario que fueron sometidos a procesos de validez y confiabilidad.

4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos

Para demostrar y comprobar la hipótesis se realizó introduciendo cada una las 14 preguntas del cuestionario para el análisis de fiabilidad de nuestro cuestionario, con el software SPSS 22 y microsoft Excel se realizó los cuadros, gráficos y pruebas estadísticas correspondientes. Se tabulo los cuadros con porcentajes y se hizo la conciliación de datos. Se utilizó la prueba de Chi-cuadrado para el análisis de relación e influencia, es decir si las variables tienen o no relación entre sí.

CAPITULO V

5.1 Confiabilidad y validación del instrumento

5.1.1 Confiabilidad

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), la confiabilidad “es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”. Se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach donde se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO N° 5.1
ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD

Alfa de Cronbach	N de elementos
, 837	14

CUADRO N° 5.2
INTERPRETACIÓN DE LA MAGNITUD DEL COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD DE UN INSTRUMENTO

Magnitud	Rango
Muy alta	0.81 – 1.00
Alta	0.61 – 0.80
Moderada	0.41 – 0.60
Baja	0.21 – 0.40
Muy baja	0.01 – 0.20

Fuente: Stracuzzi, P. & Pestana M. (2006) Metodología de la investigación cuantitativa.

Con relación a la cuadro anterior, se puede observar que el valor alfa (0.837) obtenido, se encuentra ubicada dentro de la magnitud muy alta. Por lo tanto, de acuerdo a este resultado, se puede afirmar que el instrumento es muy altamente confiable.

5.1.2 Validación

La validez se refiere si el instrumento para la recolección de datos, mide las variables de estudio. Nuestro instrumento fue validado a través del juicio de expertos.

5.1.3 Resultados del cuestionario

La hipótesis general:

“La tributación electrónica tiene un impacto negativo para las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana ante un proceso de fiscalización”.

CUADRO N° 5.3

PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

	Valor	GI	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	22,280 ^a	26	,043
Razón de verosimilitud	25,735	26	,038
Asociación lineal por lineal	6,381	1	,012
N de casos válidos	206		

Fuente: Elaboración propia

a. Hipótesis nula (H₀)

La tributación electrónica NO tiene un impacto negativo para las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana ante un proceso de fiscalización.

b. Hipótesis alternativa (H₁)

La tributación electrónica SI tiene un impacto negativo para las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana ante un proceso de fiscalización.

Para comprobar y demostrar la hipótesis general se emplearon tanto los resultados de entrevistas como el procedimiento estadístico, habiéndose aplicado la prueba Chi- cuadrado, la cual arrojó un valor de significación asintótica de 0.043; y debido a que dicho valor es menor a 0.05 se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa, quedando confirmada la hipótesis general.

Hipótesis específico 1 (HE1)

Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana no están capacitados en tributación electrónica y su incidencia es negativa frente a una fiscalización tributaria.

CUADRO N° 5.4

VARIABLES DE HIPOTESIS ESPECIFICO 1

Evalué las acciones y los errores de la empresa donde labora con relación a la tributación electrónica y determine su desempeño*Cuál es el grado de conocimiento que usted tiene, sobre los procesos de fiscalización de la Sunat

		Cuál es el grado de conocimiento que usted tiene, sobre los procesos de fiscalización de la Sunat					Total
		EXCELENTE	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	
Evalué las acciones y los errores de la empresa donde labora con relación a la tributación electrónica y determine su desempeño	EXCELENTE	1	1	1	1	0	4
	BUENA	1	6	24	3	0	34
	REGULAR	2	35	38	25	5	105
	DEFICIENTE	0	16	14	16	4	50
	MUY DEFICIENTE	2	3	4	4	0	13
Total		6	61	81	49	9	206

Fuente: Elaboración propia

a. Hipótesis nula (Ho)

Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana SI están capacitados en tributación electrónica y su incidencia es positiva frente a una fiscalización tributaria.

b. Hipótesis alternativa (H1)

Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana no están capacitados en tributación electrónica y su incidencia es negativa frente a una fiscalización tributaria.

CUADRO N° 5.5

PRUEBAS DE CHI-CUADRADO DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	37,369 ^a	16	,002
Razón de verosimilitud	32,858	16	,008
Asociación lineal por lineal	1,186	1	,276
N de casos válidos	206		

Fuente: Elaboración propia

Para comprobar y demostrar la hipótesis específica 1, se ha aplicado la prueba Chi-cuadrado, la cual arrojó un valor de significación asintótica de 0.002; y debido a que dicho valor es menor a 0.05 se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa.

Hipótesis específico 2:

“Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana no están capacitados para aplicar las nuevas herramientas electrónicas que la administración tributaria ha puesto a su disposición.”

CUADRO N° 5.6

VARIABLES DE HIPOTESIS ESPECIFICO 2

Considera usted que la empresa donde labora se han adaptado y dominan las nuevas herramientas de la tributación electrónica*Con qué frecuencias realiza consultas a Sunat por la operatividad del Programa de Libros Electrónicos y comprobantes electrónicos.

	Con qué frecuencias realiza consultas a Sunat por la operatividad del Programa de Libros Electrónicos y comprobantes electrónicos.					Total	
	SIEM- PRE	CASI SIEM- PRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA		
Considera usted que la empresa donde labora se han adaptado y dominan las nuevas herramientas de la tributación electrónica	SI NO	20 23	27 58	12 46	5 10	0 5	64 142
Total		43	85	58	15	5	206

a. Hipótesis nula (Ho)

Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana SI están capacitados para aplicar las nuevas herramientas electrónicas que la administración tributaria ha puesto a su disposición.

b. Hipótesis alternativa (H1)

Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana NO están capacitados para aplicar las nuevas herramientas electrónicas que la administración tributaria ha puesto a su disposición.

CUADRO N°5.7

PRUEBAS DE CHI-CUADRADO DE HIPÓTESIS ESPECIFICO 2

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	10,015 ^a	4	,040
Razón de verosimilitud	11,394	4	,022
Asociación lineal por lineal	6,825	1	,009
N de casos válidos	206		

Fuente: Elaboración propia

Para comprobar y demostrar la hipótesis específica 2, se ha aplicado la prueba Chi- cuadrado, la cual arrojó un valor de significación asintótica de 0.040; y debido a que dicho valor es menor a 0.05 se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa.

Hipótesis específico 3

La implementación de las nuevas herramientas electrónicas establecidas por la administración tributaria si ocasiona costos para los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana.

CUADRO N° 5.8
VARIABLES DE HIPOTESIS ESPECIFICO 3

considera usted que el uso de los comprobantes y libros electrónicos generan costos en la empresa donde labora*considera usted que la tributación electrónica influye al momento de seleccionar a las empresas para un proceso de fiscalización
tabulación cruzada

Recuento

		Considera usted que la tributación electrónica influye al momento de seleccionar a las empresas para un proceso de fiscalización			Total
		SIEMPRE	CASI SIEM- PRE	A VECES	
Considera usted que el uso de los comprobantes y libros electrónicos generan costos en la empresa donde labora	SI	75	87	20	182
	NO	3	17	4	24
Total		78	104	24	206

Fuente: Elaboración propia

a. Hipótesis nula (Ho)

La implementación de las nuevas herramientas electrónicas establecidas por la administración tributaria NO ocasiona costos para los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana.

b. Hipótesis alternativa (H1)

La implementación de las nuevas herramientas electrónicas establecidas por la administración tributaria SI ocasiona costos para los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana.

CUADRO 5.9

PRUEBAS DE CHI-CUADRADO DE HIPÓTESIS ESPECIFICO 3

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	7,430 ^a	2	,024
Razón de verosimilitud	8,585	2	,014
Asociación lineal por lineal	5,851	1	,016
N de casos válidos	206		

Fuente: Elaboración propia

Para comprobar y demostrar la hipótesis específico 3, se ha aplicado la prueba Chi- cuadrado, la cual arrojó un valor de significación asintótica de 0.024; y debido a que dicho valor es menor a 0.05 se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa.

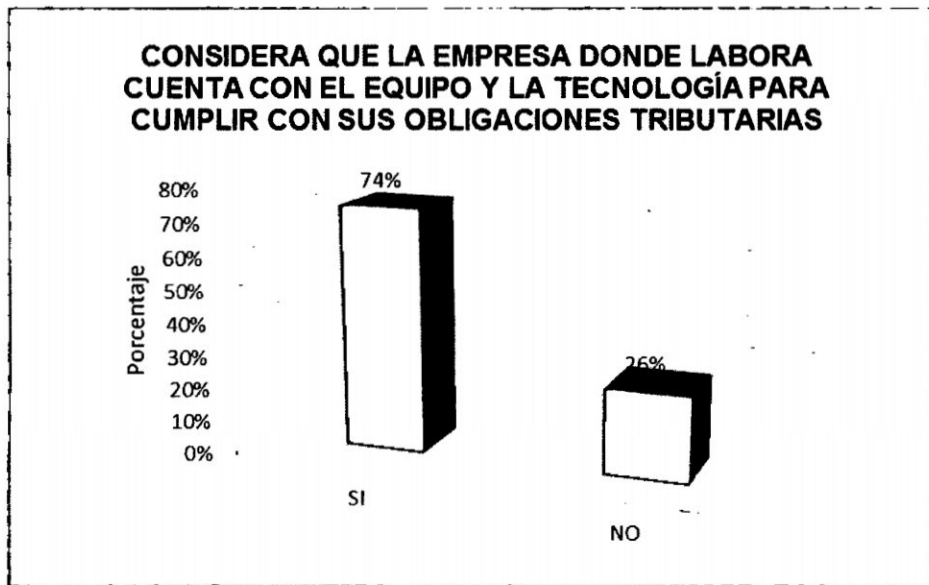
CUADRO N° 5.10

CONSIDERA QUE LA EMPRESA DONDE LABORA CUENTA CON EL EQUIPO Y LA TECNOLOGÍA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	152	74	74	74
	NO	54	26	26	100
	Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.1



Fuente: Elaboración propia

La mayoría de la muestra el 74% considera que la empresa donde labora SI cuenta con el equipo y tecnología para cumplir con sus obligaciones formales y el 26% considera que NO.

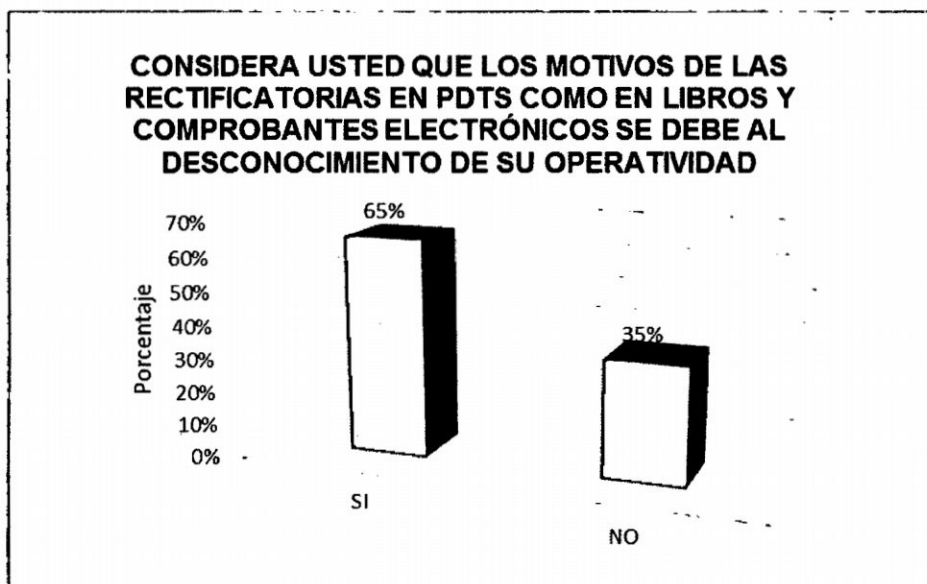
CUADRO N° 5.11

CONSIDERA USTED QUE LOS MOTIVOS DE LAS RECTIFICATORIAS EN PDTS COMO EN LIBROS Y COMPROBANTES ELECTRÓNICOS SE DEBE AL DESCONOCIMIENTO DE SU OPERATIVIDAD

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	133	65	65	65
	NO	73	35	35	100
	Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.2



Fuente: Elaboración propia

De la muestra el 65% considera que los motivos de las rectificadorias en PDts como en libros y comprobantes electrónicos SI se debe al desconocimiento de su operatividad y el 35% considera que NO.

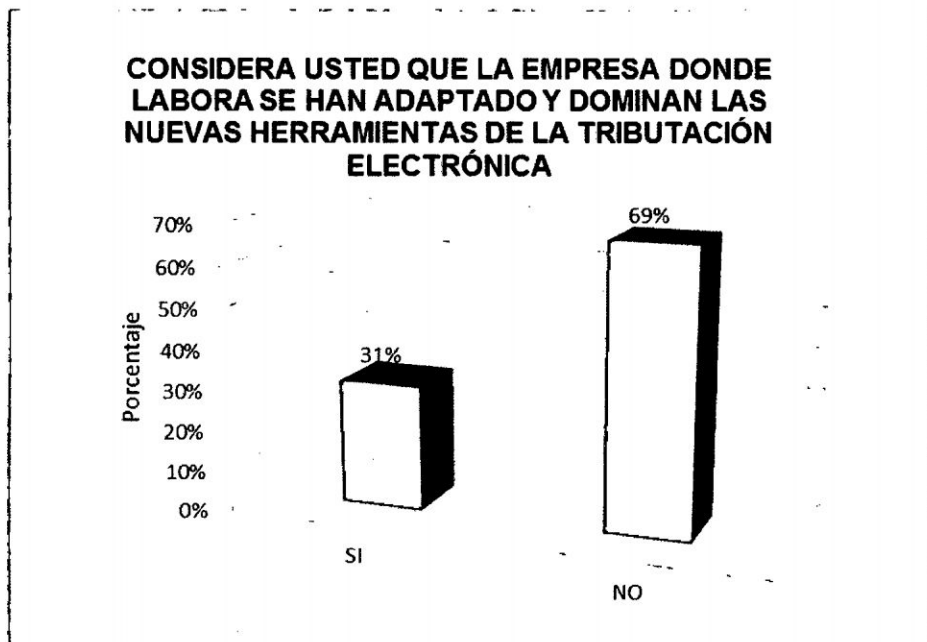
CUADRO N° 5.12

CONSIDERA USTED QUE LA EMPRESA DONDE LABORA SE HAN ADAPTADO Y DOMINAN LAS NUEVAS HERRAMIENTAS DE LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	64	31	31	31
	NO	142	69	69	100
	Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.3



Fuente: Elaboración propia

De la muestra el 31% considera que la empresa donde labora SI se han adaptado y dominan las nuevas herramientas de la tributación electrónica y el 69% considera que NO.

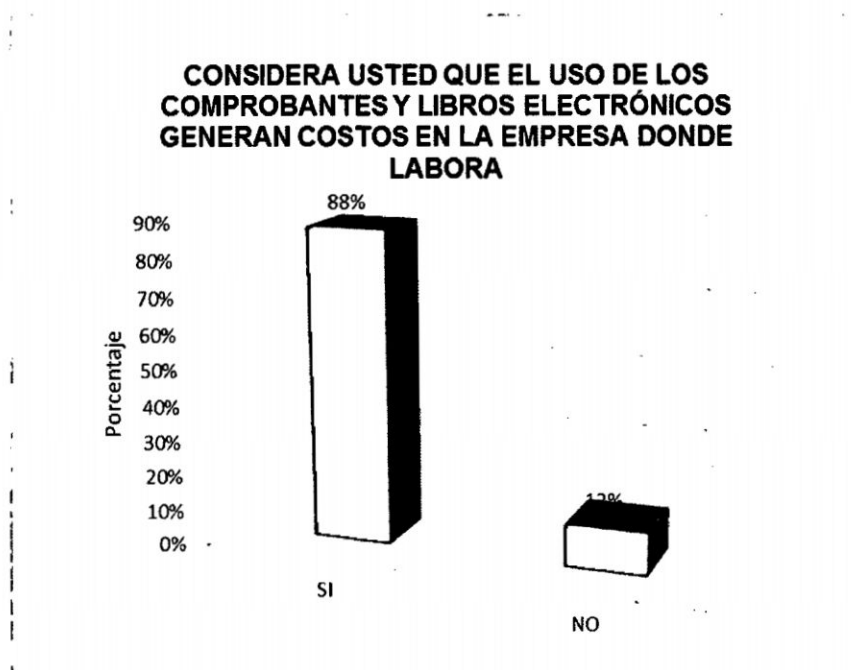
CUADRO N° 5.13

CONSIDERA USTED QUE EL USO DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS ELECTRÓNICOS GENERAN COSTOS EN LA EMPRESA DONDE LABORA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	182	88	88	88
	NO	24	12	12	100
	Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.4



Fuente: Elaboración propia

De la muestra el 88% considera que el uso de los comprobantes y libros electrónicos SI generan costos en la empresa donde labora y el 12% considera que NO.

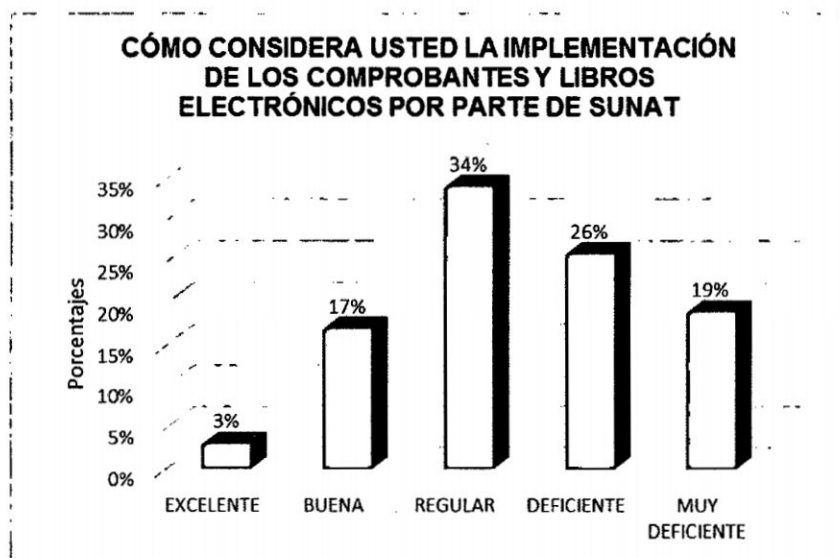
CUADRO N° 5.14

CÓMO CONSIDERA USTED LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS ELECTRÓNICOS POR PARTE DE SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EXCELENTE	7	3	3	3
	BUENA	35	17	17	20
	REGULAR	71	34	34	55
	DEFICIENTE	54	26	26	81
	MUY DEFICIENTE	39	19	19	100
	Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.5



Fuente: Elaboración propia

De la muestra el 3% considera la implementación de los comprobantes y libros electrónicos por parte de Sunat como excelente, el 17% considera buena, el 34% considera regular, el 26% considera deficiente y el 19% considera que es muy deficiente.

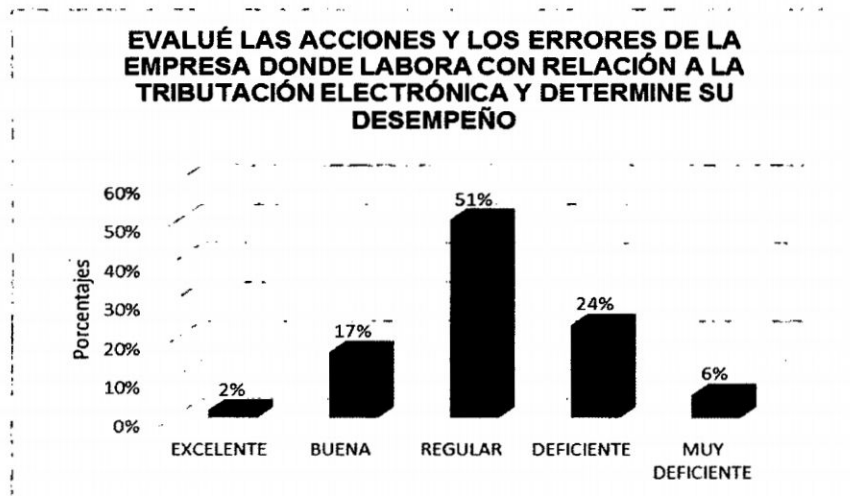
CUADRO N° 5.15

EVALUÉ LAS ACCIONES Y LOS ERRORES DE LA EMPRESA DONDE LABORA CON RELACIÓN A LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA Y DETERMINE SU DESEMPEÑO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EXCELENTE	4	2	2	2
	BUENA	34	17	17	18
	REGULAR	105	51	51	69
	DEFICIENTE	50	24	24	94
	MUY DEFICIENTE	13	6	6	100
	Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.6



Fuente: Elaboración propia

De la muestra el 2% evaluó las acciones y los errores de la empresa donde labora con relación a la tributación electrónica y determinó su desempeño como excelente, el 17% considera buena, el 51% considera regular, el 24% considera deficiente y el 6% considera que es muy deficiente.

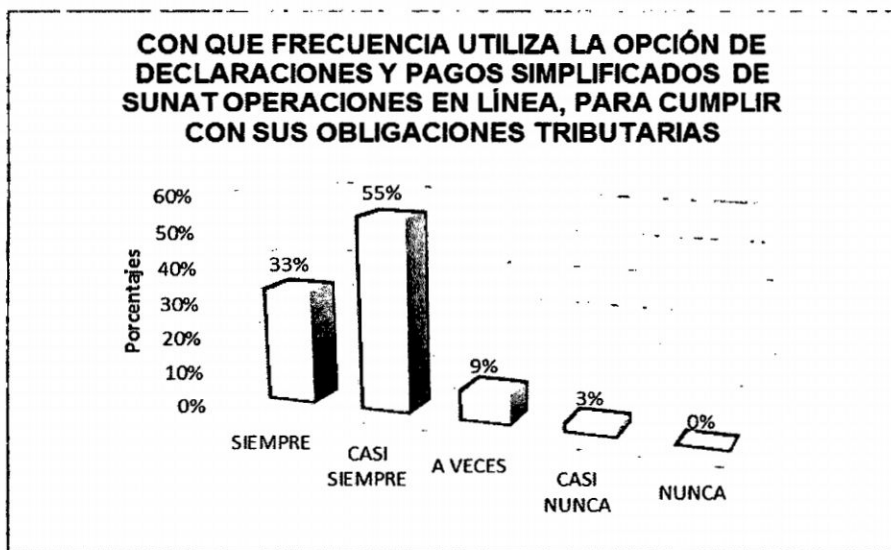
CUADRO N°5.16

CON QUE FRECUENCIA UTILIZA LA OPCIÓN DE DECLARACIONES Y PAGOS SIMPLIFICADOS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

		Frecuencia	Porcentaje	O	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	69	33	33	33
	CASI SIEMPRE	113	55	55	88
	A VECES	18	9	9	97
	CASI NUNCA	6	3	3	100
	NUNCA	0	0	0	
	Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N°5.7



Fuente: Elaboración propia

De la muestra la frecuencia en utilizar la opción de declaraciones y pagos simplificados de Sunat Operaciones en Línea, para cumplir con sus obligaciones tributarias es 33% siempre, el 55% es casi siempre, el 9% es a veces, el 3% es casi nunca.

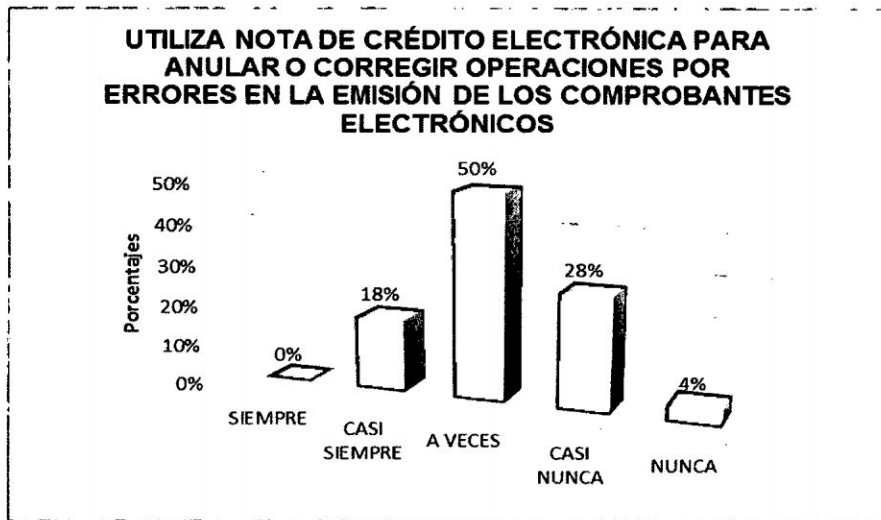
CUADRO N° 5.17

UTILIZA NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA PARA ANULAR O CORREGIR OPERACIONES POR ERRORES EN LA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
SIEMPRE	0	0	0	0
CASI SIEMPRE	37	18	18	18
A VECES	104	50	50	68
CASI NUNCA	57	28	28	96
NUNCA	8	4	4	100
Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.8



Fuente: Elaboración propia

De la muestra 18% utiliza notas de crédito electrónicas para anular o corregir operaciones por errores en la emisión de los comprobantes electrónicos casi siempre, el 50% dijo a veces, 28% casi nunca y el 4% nunca.

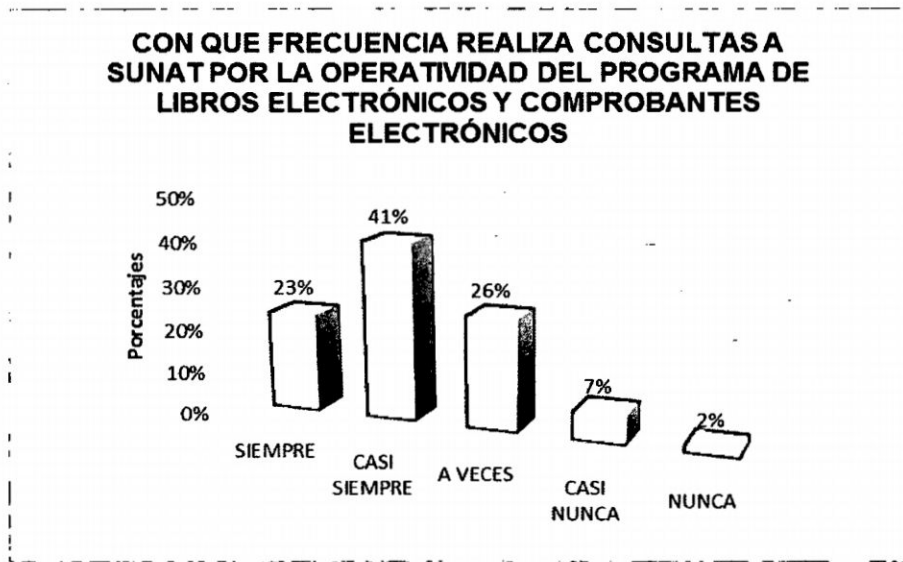
CUADRO N° 5.18

CON QUE FRECUENCIA REALIZA CONSULTAS A SUNAT POR LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	47	23	23	23
	CASI SIEMPRE	85	41	41	64
	A VECES	54	26	26	90
	CASI NUNCA	15	7	7	98
	NUNCA	5	2	2	100
	Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.9



Fuente: Elaboración propia

De la muestra se realizan consultas a Sunat por la operatividad del Programa de Libros Electrónicos y comprobantes electrónicos, el 23% siempre, el 41% dice casi siempre, el 26% dice a veces, el 7% dice casinunca y solo un 2% dice nunca.

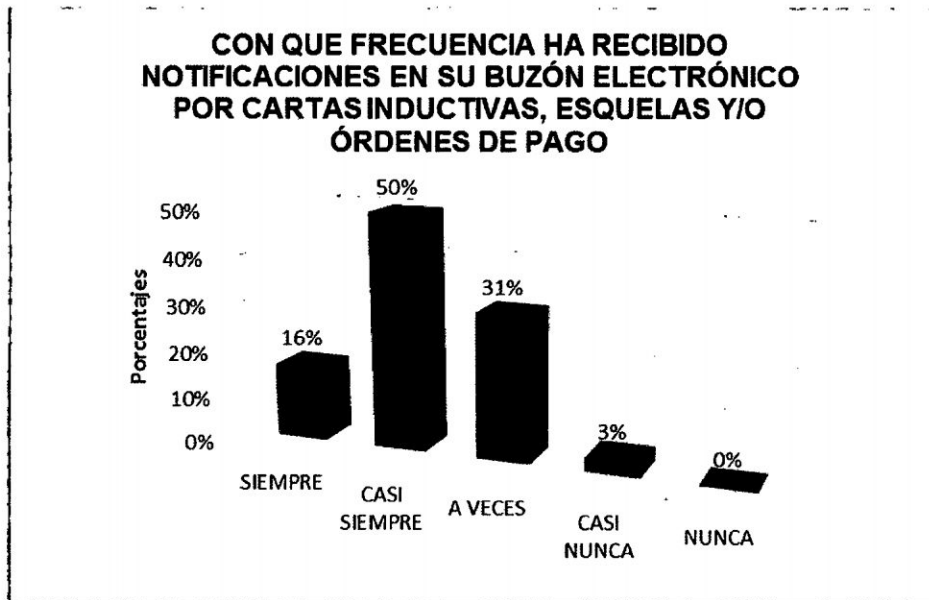
CUADRO N° 5.19

CON QUE FRECUENCIA HA RECIBIDO NOTIFICACIONES EN SU BUZÓN ELECTRÓNICO POR CARTAS INDUCTIVAS, ESQUELAS Y/O ÓRDENES DE PAGO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	33	16	16	16
	CASI SIEMPRE	102	50	50	66
	A VECES	63	31	31	96
	CASI NUNCA	7	3	3	100
	NUNCA	1	0	0	100
	Total		206	100	100

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.10



Fuente: Elaboración propia

De la muestra la frecuencia a haber recibido notificaciones en su buzón electrónico por cartas inductivas, esuelas y/o órdenes de pago, el 16% dice siempre, el 50% dice casi siempre, el 31% dice a veces, el 3% dice casi nunca.

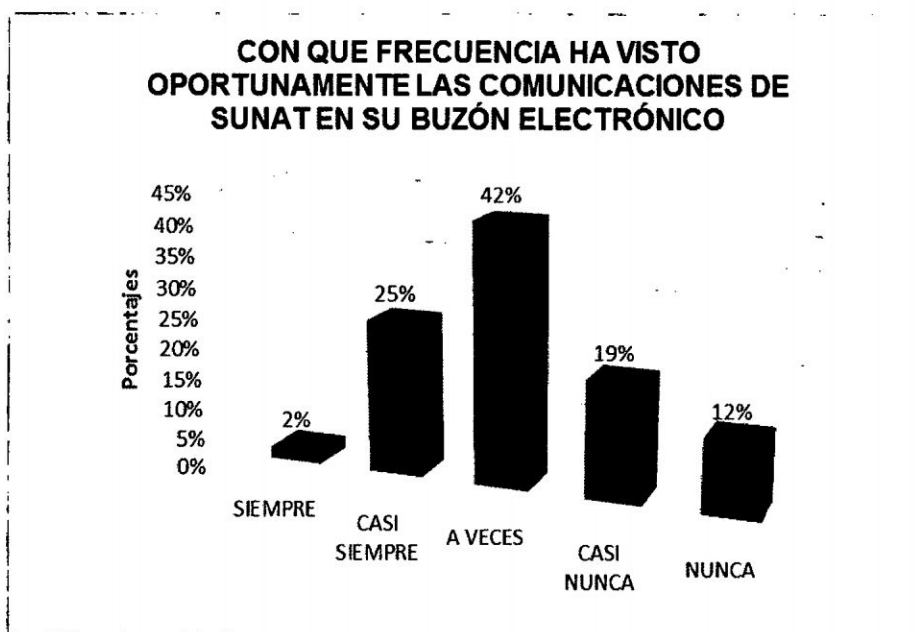
CUADRO N° 5.20

CON QUE FRECUENCIA HA VISTO OPORTUNAMENTE LAS COMUNICACIONES DE SUNAT EN SU BUZÓN ELECTRÓNICO

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SIEMPRE	4	2	2	2
CASI SIEMPRE	52	25	25	27
A VECES	86	42	42	69
CASI NUNCA	39	19	19	88
NUNCA	25	12	12	100
Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.11



Fuente: Elaboración propia

De la muestra, la frecuencia de haber visto oportunamente las comunicaciones de Sunat en su buzón electrónico es 2% siempre, 25% casi siempre, 42% a veces, 19% casi nunca y 12% nunca.

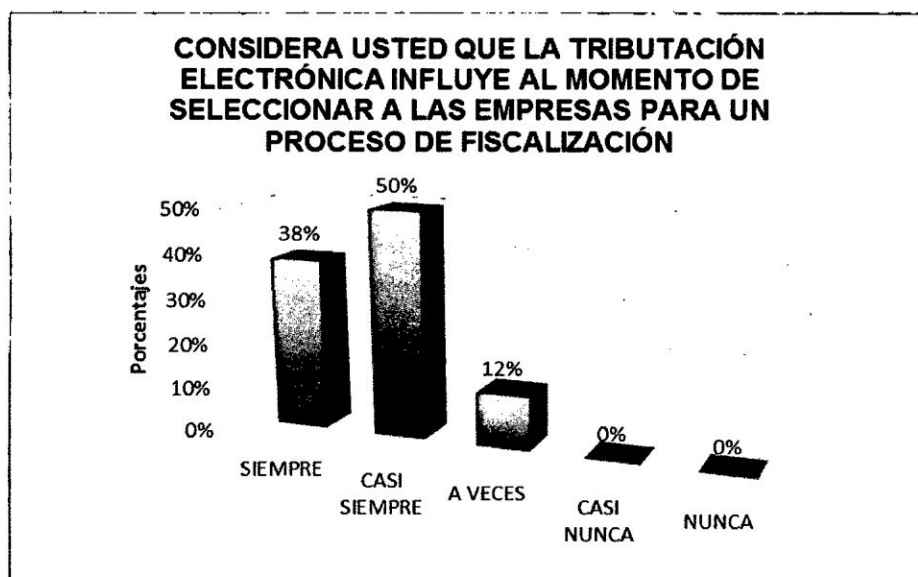
CUADRO N° 5.21

CONSIDERA USTED QUE LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA INFLUYE AL MOMENTO DE SELECCIONAR A LAS EMPRESAS PARA UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	78	38	38	38
	CASI SIEMPRE	104	50	50	88
	A VECES	24	12	12	100
	CASI NUNCA	0	0	0	0
	NUNCA	0	0	0	0
	Total		206	100	100

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.12



Fuente: Elaboración propia

De la muestra el 38% considera que la tributación electrónica influye siempre al momento de seleccionar a las empresas para un proceso de fiscalización, el 50% considera casi siempre y el 12% considera a veces.

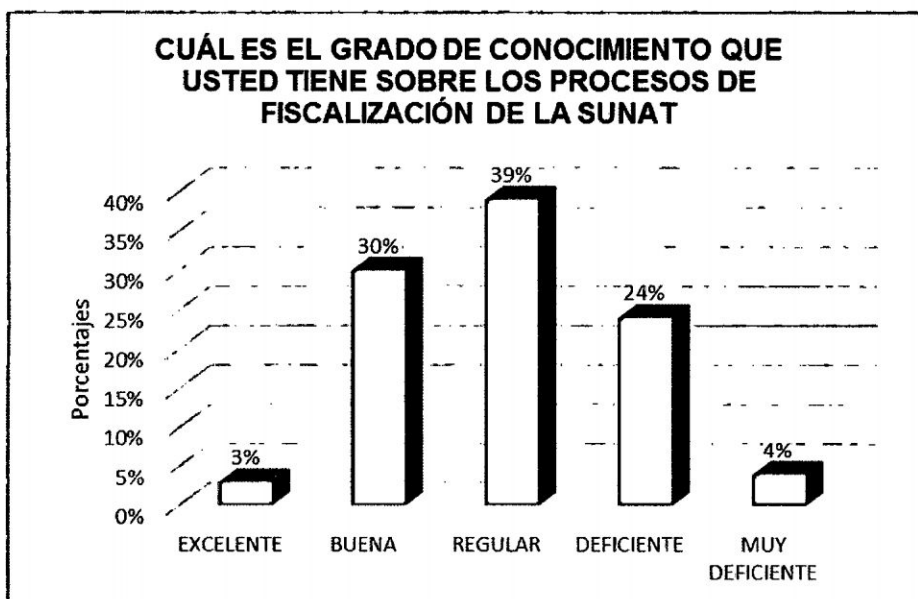
CUADRO N° 5.22

CUÁL ES EL GRADO DE CONOCIMIENTO QUE USTED TIENE SOBRE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EXCELENTE	6	3	3	3
	BUENA	61	30	30	33
	REGULAR	81	39	39	72
	DEFICIENTE	49	24	24	96
	MUY DEFICIENTE	9	4	4	100
Total		206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.13



Fuente: Elaboración propia

De la muestra el grado de conocimiento que tiene sobre los procesos de fiscalización de la Sunat, el 3% dice excelente, el 30% dice es buena, el 39% dice es regular, el 24% dice es deficiente y el 4% dice es muy eficientes.

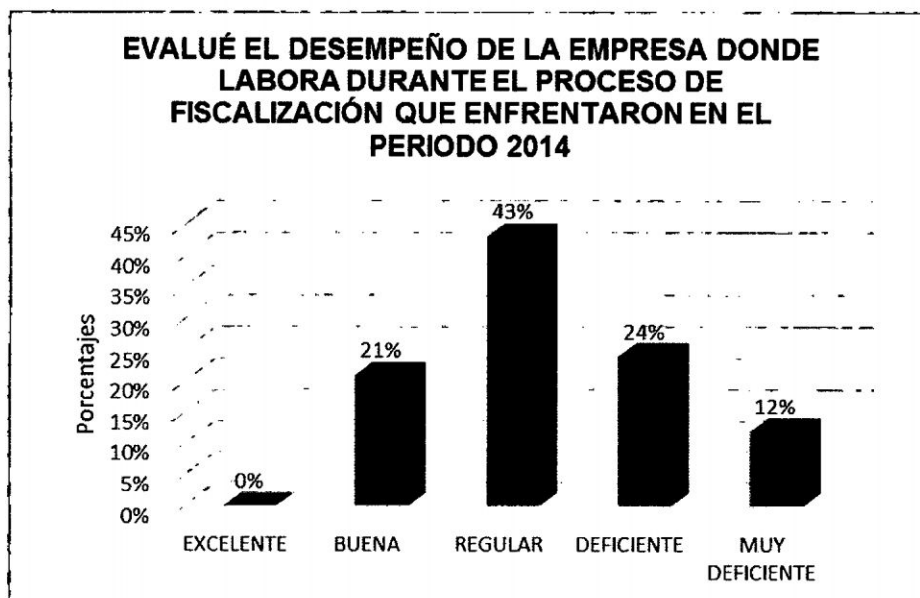
CUADRO N° 5.23

EVALUÉ EL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA DONDE LABORA DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN QUE ENFRENTARON EN EL PERIODO 2014

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
SIEMPRE BUENA	0	0	0	0
REGULAR	43	21	21	21
DEFICIENTE	89	43	43	64
MUY DEFICIENTE	49	24	24	88
Total	25	12	12	100
Total	206	100	100	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 5.14



Fuente: Elaboración propia

De la muestra se evaluó el desempeño de la empresa donde labora durante el proceso de fiscalización que enfrentaron en el periodo 2014, el 21% dice excelente, el 43% dice es buena, el 24% dice es regular, el 12% dice es deficiente y el 4% dice es muy eficientes.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Contratación de hipótesis con los resultados

Se ha determinado que la tributación electrónica tiene un impacto negativo para las empresas de Lima metropolitana ante un proceso de fiscalización dado que según el análisis de las respuestas recogidas en la encuesta realizadas a las 206 empresas (Pricos) de Lima Metropolitana, podemos indicar que cuentan con la tecnología suficiente para enfrentarse a la tributación electrónica pero no con la capacidad, ni con el conocimiento necesario para enfrentarse a los nuevos cambios que se viene dando en la forma de tributar, dado que los principales inconvenientes y errores que viene teniendo las empresa se debe al mal manejo de las nuevas herramientas que van apareciendo, esta información puede ser verificada en el gráfico N° 5.2 de la página 103, además que las empresas consideran que la elección de las empresas fiscalizadas por parte de Sunat se ve influenciada en gran parte por la información que obtienen gracias a la tributación electrónica, según el gráfico N° 5.12 de la página 113 .

Además si analizamos en proceso de fiscalización ya en ejecución podemos ver que no solo influye la tributación electrónica ante un proceso previo, sino ya en el desarrollo de la misma, perjudica a las

empresas dado que el mal uso o la falta de conocimiento de las herramientas de tributación electrónica ante el uso de la Sunat para la comunicación de los procesos de fiscalizaciones o las observación por parte de ellos hacia las empresas los afectan, según el gráfico N° 5.11 de la página 112, si a eso agregamos también los grandes costos se generan para las empresas para la adaptación de sus sistemas informáticos y a las capacitaciones que tiene que tener para adaptarse a las herramientas de la tributación electrónica, según el gráfico N° 5.4 de la página 105.

6.2 Contratación de resultados con otros estudios similares

Respecto a la contratación de los resultados con otros estudios existen algunas tesis relacionadas con la presente investigación, por ello se va a proceder a contrastar sus resultados obtenidos.

En similitud a nuestros resultados obtenidos, Chong, Saavedra y Salazar (2014), en la tesis titulada "Costo beneficio del uso de la factura electrónica en los principales contribuyentes de la Región San Martín", obtuvieron como resultado que la gestión de la factura genera un costo que no está definido adecuadamente en toda su magnitud que comprende desde el proceso de emisión, almacenamiento, distribución y conservación como establece las normas legales tributa-

rias y que no se cuenta con una estructura definida de estos costos ni métrica alguna, esto genera incertidumbre por lo tanto muchas empresas no incorporan la factura electrónica por el desconocimiento del costo beneficio.

En similitud a nuestros resultados obtenidos y los resultados de Marquina (2014), en su tesis titulada "Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales de la Sunat-Intendencia Lima Periodo 2013", podemos encontrar que también los contribuyentes tiene un desconocimiento de la obligaciones tributarias, considera que el nivel de cultura es muy pobre y que esto conlleva a una fiscalización o verificación realizada por la administración tributaria y que tiene como desenlace infracciones y sanciones. Y esto debido al desconocimiento y a la falta de capacitación.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

- A. Que la Sunat implementa constantemente tecnologías de la información mediante la aplicación de la tributación electrónica, con el fin de mejorar la recaudación y la fiscalización tributaria.

- B. La fiscalización es un proceso que comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, gracias a la tributación electrónica, la Sunat a acceso a la información de los contribuyentes, a fin de poder seleccionar a las empresas fiscalizadas.

- C. Las empresas casi nunca usan las herramientas ya implementadas por la Sunat, lo que podría ser perjudicial al momento de que Sunat quiera comunicar alguna observación o notificación a las empresas porque los principales errores que cometieron las empresas se deben al desconocimiento de la operatividad de las herramientas de la tributación electrónica.

D. Las empresas no se adaptan a las nuevas herramientas de la tributación electrónica, a pesar de que para ellas ya es de uso obligatorio y que la implementación de las nuevas herramientas de la tributación electrónica generó costos para las empresas y para ser capacitadas para manejar las nuevas herramientas de la tributación electrónica.

CAPÍTULO VIII

RECOMENDACIONES

- A. Se recomienda a las empresas capacitarse en el uso de las nuevas herramientas de la tributación electrónica, con el fin de adaptarse y eliminar la gran desventaja que poseen las empresas ante los grandes cambios proporcionados por la SUNAT.

- B. Se recomienda a las empresas capacitar a su personal en el uso de las herramientas de la tributación electrónica y aumentar las medidas de control en todas las operaciones relacionadas a las mismas, para que no aparezcan errores que los lleven a un proceso de fiscalización.

- C. Por lo determinado en los resultados en las encuestas se recomienda dar capacitación personalizada a las empresas que van siendo obligadas al uso de las nuevas herramientas de la tributación electrónica, para que de esta forma pueda ver los inconvenientes en sus operaciones y puedan ir mejorando sus

herramientas, a fin de que se pueda implementar de una forma correcta a todos los contribuyentes.

- D. Se recomienda a la Sunat, dar estabilidad a las empresas con las herramientas que ya han implementado en la tributación, para que puedan entrar a una etapa de adaptación y dominio de las nuevas herramientas.

CAPÍTULO IX
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS

- ❖ ALVEZ ROSASCO, José. **Fiscalización tributaria: Cómo asesorar a los contribuyentes ante una fiscalización de la Sunat**. Editorial Gaceta jurídica. Lima, 2005.
- ❖ ARANCIBIA CUEVA, Miguel, **Código Tributario Comentado y Concordado: Jurisprudencia sectorial**, única edición, Editorial Pacífico, Lima, 2008.
- ❖ BRAVO CUCCI, Jorge, **Fundamentos de Derecho tributario**, única edición, Editorial Palestra, Lima, 2003.
- ❖ CABALLERO BUSTAMANTE. **Auditoría Tributaria Fiscal Tomo II**, Lima, 2009.
- ❖ CAMARGO Jane, **“El libro electrónico: La industria editorial en la era de la revolución digital”** Segunda edición. Investigación de doctorado. España. 2014.
- ❖ CARRION MORILLO David, DAVARA FERNANDEZ DE MARCOS Miguel Ángel y DE SALVADOR CARRASCO Luis Antonio. **“La factura electrónica Tecnología, procesos y seguridad”**. Primera edición. Editorial Delta Publicaciones. 2009

- ❖ GARCIA QUISPE José Luis y GONZALES PEÑA Edson Martin, “**El sistema de libros electrónicos vinculados a asuntos tributarios en el nuevo PCGE**”. Primera edición. editorial Pacifico Editores SAC. 2011.
- ❖ GOMEZ AGUIRRE Antonio y AGAPITO CUSTODIO Richard. “**Fiscalización tributaria Enfoque contable**. Primera edición. Editorial el Búho EIRL. 2013
- ❖ HERNANDEZ SAMPIERI Roberto, FERNANDEZ COLLADO Carlos y BAPTISTA LUCIO María del Pilar. **Metodología de la investigación** Quinta edición. Editorial McGraw Hill. 2010
- ❖ NIMA NIMA Elizabeth. “**Fiscalización Tributaria Enfoque Legal**” Lima. 1° edición Editorial el Búho EIRL. 2013
- ❖ RENGIFO LARA, Yannpool, “**Infracciones y sanciones tributarias, teoría y práctica**”. Lima,. Editorial: Entrelíneas SRLtda. 2014
- ❖ RIOS GRANADOS Gabriela. “**Innovación tecnológica en la gestión tributaria, un estudio comparado: España y México**”. Doctora en Derecho por la Universidad de Salamanca España. pág. 1011-1035. 2003
- ❖ STRACUZZI, P. & Pestana M. **Metodología de la investigación cuantitativa**. 2006

TESIS

- ❖ ALAMO CERRILLO Raquel, G. LAGOS Maria. **“Fiscalidad del comercio electrónico”** Tesis Doctoral. Universidad de la Mancha – España. 2012
- ❖ VILLANUEVA CASTRO Luis Alberto, **Efectos de la tributación en el comercio electrónico de Lima Metropolitana, periodo 2007- 2012.** Tesis para optar el grado académico de maestro en contabilidad y finanzas con mención en gestión tributaria, empresarial y fiscal. Lima. Universidad San Martín de Porres. 2013.
- ❖ CHONG RENGIFO Ruben, SAAVEDRA VELA Ausver, SALAZAR VEGA Sonia Elizabeth, (2014). **“Costo beneficio del uso de la factura electrónica en los principales contribuyentes de la región San Martín”.** Proyecto de Investigación. Tarapoto. Universidad Nacional de San Martín. 2014.
- ❖ MARQUINA CRUZADO Carlos Javier (2014), **“Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales de la Sunat-Intendencia Lima Periodo 2013”.** Tesis para optar el título de contador público de la Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo.2014.
- ❖ JIMENEZ BONILLA, Salomón Noé. **Sistemas de registros contables en hojas electrónicas para pequeñas entidades.** Tesis para el grado

de Contador Público. Guatemala. Universidad De San Carlos De Guatemala. 2008.

- ❖ CUELLAR GÁLVEZ Ernesto, GARCÍA CASTRO Juan Carlos, GUEVARA NIÑO Pedro y VENTOCILLA AGUADO Cristian. **Plan de negocio de una empresa de servicio de facturación electrónica en el Perú.** Tesis de Magister en Dirección de Tecnología de la Información. Lima. Universidad ESAN escuela de posgrado Escuela de Administración de Negocios para Graduados. (2012).
- ❖ MEDINA TREJOS Sol Beatriz. **“Análisis de los cambios tributarios que plantea el comercio electrónico en colombina. Concepto de establecimiento permanente virtual”.** Trabajo de grado para optar por el título de CONTADORA PÚBLICA. Bogotá 2012.

**ANEXO N° 1: Matriz de Consistencia
"IMPACTO DE LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2014"**

PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA	VARIABLES	DIMENSIONES E INDICADORES
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿Cuál es el impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana?</p> <p><u>Problemas específicos</u></p> <p>¿De qué forma la falta de capacitación de la tributación electrónica afecta a los contribuyentes ante a una fiscalización?</p> <p>¿Están los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana en la capacidad de aplicar las nuevas herramientas electrónicas que la administración tributaria pone a su disposición?</p> <p>¿De qué manera los costos inciden en la implementación de las nuevas herramientas de la tributación electrónica para hacer frente a una fiscalización?</p>	<p><u>Objetivo general</u></p> <p>Determinar el impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana.</p> <p><u>Objetivos específicos</u></p> <p>Demostrar que los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana no están capacitadas en tributación electrónica y se ven afectadas ante una fiscalización tributaria.</p> <p>Precisar si los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana están en la capacidad de aplicar las nuevas herramientas electrónicas establecidas por la administración tributaria.</p> <p>Determinar en qué medida incide los costos de implementación de las nuevas herramientas de la tributación electrónica para hacer frente a un proceso de fiscalización.</p>	<p><u>Hipótesis general</u></p> <p>La tributación electrónica tiene un impacto negativo para las empresas (Pricos) de Lima Metropolitana ante un proceso de fiscalización.</p> <p><u>Hipótesis específicos</u></p> <p>Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana no están capacitadas en tributación electrónica y su incidencia es negativa frente a una fiscalización tributaria.</p> <p>Los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana no están capacitados para aplicar las nuevas herramientas electrónicas que la administración tributaria ha puesto a su disposición.</p> <p>La implementación de las nuevas herramientas electrónicas establecidas por la administración tributaria si ocasiona costos para los contribuyentes de las empresas de Lima Metropolitana.</p>	<p><u>Tipo de investigación</u></p> <p>El tipo investigación es cualitativa, el nivel de investigación es de carácter transaccional porque hay una asociación significativamente entre las variables y correlacional porque se recopilan datos en un momento único.</p> <p><u>Diseño de la investigación</u></p> <p>El presente estudio reúne las condiciones para ser considerada como una investigación no experimental.</p>	<p><u>Variable independiente (VI)</u></p> <p>X: Tributación electrónica</p> <p><u>Variable dependiente (VD)</u></p> <p>Y1: Fiscalización de Lima Metropolitana</p>	<p>Falta de conocimiento de las nuevas herramientas de la tributación electrónica</p> <p>-Programa de Declaración Telemática – PDT</p> <p>-Sunat Operaciones en línea</p> <p>-Declaraciones y pagos simplificados</p> <p>-Los comprobantes electrónicos.</p> <p>-Los libros electrónicos.</p> <p>Grado de conocimiento de los procesos de fiscalización</p> <p>-Esqueletos</p> <p>-Cartas inductivas</p> <p>-Requerimientos</p> <p>-Órdenes de pago</p> <p>-Resolución de multa</p>

ANEXO N° 2

CUESTIONARIO DE LOS COMPONENTES DE LA TRIBUTACIÓN ELECTRÓNICA Y DE FISCALIZACIÓN

La presente encuesta tiene por finalidad recoger información relevante para poder conocer el impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas de Lima Metropolitana, periodo 2014.

Se le recuerda que esta encuesta es confidencial, muchas gracias por su tiempo.

Respecto a la forma de llenar la encuesta, de la pregunta 1 hasta la 4 marque con un aspa (x) dentro del recuadro correspondiente:

Encuesta		
1, ¿Considera que la empresa donde labora cuenta con los medios necesarios tanto de equipo como de la tecnología para realizar sus obligaciones tributarias?		
2, ¿Considera usted que motivos de las rectificatorias tanto en PDTs como en libros electrónicos se debe al desconocimiento de su operatividad?		
3, ¿Considera usted que la empresa donde labora se han adaptado y dominan las nuevas herramientas de la tributación electrónica?		
4, ¿Considera usted que el uso de los comprobantes y libros electrónicos generan costos en la empresa donde labora?		

De la pregunta 5 hasta la 6 marque con un aspa (X) dentro del cuadro correspondiente;

1 = Excelente
4 = Deficiente

2 = Buena
5 = Muy deficiente

3 = Regular

Encuesta					
5, ¿Cómo considera usted la implementación de los comprobantes y libros electrónicos por parte de Sunat?					
6, ¿Evalué las acciones y los errores de la empresa donde labora con relación a la tributación electrónica y determine su desempeño?					

De la pregunta 7 hasta la 12 marque con un aspa (X) dentro del cuadro correspondiente;

1 = Siempre

2 = Casi siempre

3 = A veces

4 = Casi nunca

5 = Nunca

7, ¿Con qué frecuencia utiliza la opción de declaraciones y pagos simplificados de Sunat Operaciones en Línea, para cumplir con sus obligaciones tributarias?					
8, ¿Utiliza nota de crédito electrónica para anular o corregir operaciones por errores en la emisión de los comprobantes electrónicos?					
9, ¿Con qué frecuencias realiza consultas a Sunat por la operatividad del Programa de Libros Electrónicos?					
10, ¿Con qué frecuencia ha recibido notificaciones en su buzón electrónico por cartas inductivas, esquelas y/o órdenes de pago?					
11, ¿Con qué frecuencia ha visto oportunamente las comunicaciones de Sunat en su buzón electrónico?					
12, ¿Considera usted que la tributación electrónica influye al momento de seleccionar a las empresas para un proceso de fiscalización?					

De la pregunta 13 hasta la 14 marque con un aspa (X) dentro del cuadro correspondiente;

1 = Excelente

2 = Buena

3 = Regular

4 = Deficiente

5 = Muy deficiente

13. ¿Cuál es el grado de conocimiento que usted tiene, sobre los procesos de fiscalización de la Sunat?					
14. ¿Evalué el desempeño de la empresa donde labora, durante el proceso de fiscalización que enfrentaron en el periodo 2014?					

Anexo N° 3

JUICIO DE EXPERTOS

JUICIO DE EXPERTOS

Profesora: CPC. Walter Víctor Huertas Niquén

Presente

Asunto: Validación del instrumento a través de Juicio de Expertos

Nos es grato saludarlo y a la vez solicitarle su colaboración como experto para la evaluación de nuestro instrumento que será usada para la toma de datos en nuestro trabajo de investigación titulado "Impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas de Lima Metropolitana en el periodo 2014".

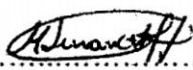
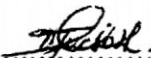
Adjuntamos a la presente, la matriz de consistencia y el correspondiente cuestionario.

Agradecemos su colaboración y total sinceridad, lo cual contribuirá al éxito de nuestra investigación.

Atentamente

Nombres:

- Mendoza Liñan, María Alejandra
- Sucso Herrera, Vilma Nérida


.....

.....

Escala de calificación del Juez Experto

1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación	X		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivos(s) de estudio.	X		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	X		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento	X		
6	Los ítems son claros y entendibles.	X		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

Nombre: CPC WALTER VICTOR HUERTAS NIQUÉN

Firma: 

Fecha: 14-12-2015

JUICIO DE EXPERTOS

Profesora: CPC. Manuel Rodolfo Romero Luyo

Presente

Asunto: Validación del instrumento a través de Juicio de Expertos

Nos es grato saludarlo y a la vez solicitarle su colaboración como experto para la evaluación de nuestro instrumento que será usada para la toma de datos en nuestro trabajo de investigación titulado "Impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas de Lima Metropolitana en el periodo 2014".

Adjuntamos a la presente, la matriz de consistencia y el correspondiente cuestionario.

Agradecemos su colaboración y total sinceridad, lo cual contribuirá al éxito de nuestra investigación.

Atentamente

Nombres:

- Mendoza Liñan, María Alejandra
- Sucso Herrera, Vilma Nérida



.....

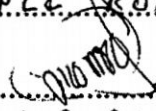


.....

Escala de calificación del Juez Experto

		SI	NO	OBSERVACION
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación	X		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivos(s) de estudio.	X		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	X		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	X		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento	X		
6	Los ítems son claros y entendibles.	X		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		

Nombre: ...C.P.C.C. ROMERO...LUYO MANUEL RODOLFO

Firma: 

Fecha:1-2-2016.....